

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 91

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 20 de diciembre de 2024.

- * [RESO-2024-2857-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- * [RESO-2024-2798-GDEBA-MSGP](#), FIJANDO LA BASE OPERATIVA DE LA DIVISIÓN COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO MAR DEL PLATA.
- * [RESO-2024-2799-GDEBA-MSGP](#), FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL (C.C.R.) OESTE, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA, LA BASE OPERATIVA DE LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO.
- * [RESO-2024-2800-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2024-2806-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO LAS “PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES” QUE DESEMPEÑARÁN LAS PERSONAS EGRESADAS DEL NIVEL I DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”, Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS -CICLO LECTIVO 2024-.
- * [RESO-2024-2811-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS.
- * [RESO-2024-2813-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2024-2823-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-2854-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LA CONDECORACIÓN MEDALLA “ORDEN DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRADO OFICIAL DISTINGUIDO”, JUNTO CON SU RÉPLICA, BOTÓN Y DIPLOMA, A AGENTES.
- * [RESO-2024-2834-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-2835-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2024-2836-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2024-2838-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGROS AL SUBESCALAFÓN COMANDO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN GENERAL (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2024-2873-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- * [RESO-2024-2879-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, A PARTIR DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2024, EL CARGO DIRECTOR DEL REGISTRO DE CONTROLADORES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
- * [DISPO-2024-40-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANO, EX NUMERARIO DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIO VARELA.
- * [DISPO-2024-41-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y DESESTIMANDO LA NULIDAD PLANTEADA POR CIUDADANO.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2857-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Referencia: Ofrecimiento de Recompensa - FERNÁNDEZ SOSA, José Armando y otros.

VISTO el expediente EX-2024-41710095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Agente Fiscal Matías Alejandro Folino, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial de La Matanza, en el marco de la IPP N° 05-00-003845-24/00, caratulada “Fernández Sosa, José Armando y otros s/ Homicidio agravado criminis causa -Robo agravado (uso arma de fuego)- Encubrimiento agravado por delito grave-Tenencia ilegal de arma de guerra-”, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de José Armando FERNÁNDEZ SOSA (DNI 96.017.782), Germán Sergio BENÍTEZ ATIENZA (DNI 95.021.202) y Gabriel MOLINA (DNI 94.459.566);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido Fondo de Recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de José Armando FERNÁNDEZ SOSA (DNI 96.017.782), Germán Sergio BENÍTEZ ATIENZA (DNI 95.021.202) y Gabriel MOLINA (DNI 94.459.566), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en los Anexos (IF-2024-42885599-GDEBA-DPRPDMSGP, IF-2024-42772272-GDEBA-DPRPDMSGP e IF-2024-42772213-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos tres millones (\$3.000.000) por cada uno de ellos, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial de La Matanza, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.18 11:09:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO I
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
FERNÁNDEZ SOSA JOSÉ ARMANDO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a FERNÁNDEZ SOSA, José Armando alias “mimi”, paraguayo, DNI N° 96.017.782, C.I. de la República del Paraguay N° 6.654.230, nacido el día 19 de marzo de 1997, hijo de Fernández, Marcelino y de Sosa, Elisa con último domicilio conocido en Uriarte N° 8829 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

El prófugo es de contextura delgada, tez clara y estatura promedio. Vestía gorra del tipo vicera color oscuro, remera de mangas cortas color gris o similar, una bermuda de color oscuro o similar y zapatillas de color oscuro.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado como coautor de los delitos de homicidio agravado criminis causae por ser cometido con el empleo de arma de fuego, robo agravado por el empleo de arma de fuego y por ser en poblado y en banda y portación ilegal de arma de uso civil condicional -guerra-. En efecto, el día 18 de enero de 2024 aproximadamente a las 09:35 horas, FERNÁNDEZ SOSA, José Armando, BENITEZ ATIENZA, Germán Sergio y VIGO CAÑIZA, Augusto, quienes se trasladaban en el rodado de la marca Peugeot, modelo 208, color blanco, dominio MUV 514, ingresaron armados a la vivienda situada en las calles Concordia y Machado, lote 4 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Los antes mencionados, redujeron a CALLE LEAÑOS, Ruth Yolinda, CAMPOS RIOJA, Franz Wilver y su hija menor de edad, CAMPOS CALLE, Jennifer Galit. Al haber encontrado resistencia y con la intención deliberada de causarles la muerte, efectuaron al menos un disparo que impactó sobre la niña, causándole lesiones de tal magnitud que provocaron su deceso. Los imputados se dieron a la fuga en el rodado antes referido con dinero en efectivo propiedad de las víctimas. Asimismo, MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón y MOLINA, Gabriel tuvieron una participación necesaria en el hecho descripto. El primero, facilitando información sobre el domicilio y movimiento de las víctimas y el segundo, MOLINA, Gabriel, llevando a cabo la coordinación conductual de los participantes del hecho delictivo, realizando la vigilancia a escasa distancia del lugar y facilitando la huida de MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón en su vehículo de la marca Renault, modelo 19, dominio CRO 455. Como resultado de la investigación se ha procedido a la detención de MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón y VIGO CAÑIZA, Augusto, quedando los restantes imputados prófugos de la justicia.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-003845-24/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle calle H. Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfonos 011 2843-7042 y 011 2845-0969, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2024-42885599-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.03 09:26:55 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



ANEXO II
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
BENITEZ ATIENZA GERMÁN SERGIO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a BENITEZ ATIENZA, Germán Sergio alias “anteojito”, paraguayo, DNI N° 95.021.202, C.I. de la República del Paraguay N° 4.364.937, nacido el día 19 de junio de 1986, con último domicilio conocido en Francisco Bollini N° 8840 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

El prófugo es de contextura robusta, tez clara, estatura promedio y utiliza anteojos de lectura. Vestía gorra del tipo vicera color negro, una remera de mangas cortas color oscuro, un pantalón largo de color oscuro o similar y zapatillas de color oscuro. La orden de captura ha sido dictada por ser imputado como coautor de los delitos de homicidio agravado criminis causae por ser cometido con el empleo de arma de fuego, robo agravado por el empleo de arma de fuego y por ser en poblado y en banda y portación ilegal de arma de uso civil condicional -guerra-. En efecto, el día 18 de enero de 2024 aproximadamente a las 09:35 horas, FERNÁNDEZ SOSA, José Armando, BENITEZ ATIENZA, Germán Sergio y VIGO CAÑIZA, Augusto, quienes se trasladaban en el rodado de la marca Peugeot, modelo 208, color blanco, dominio MUV 514, ingresaron armados a la vivienda situada en las calles Concordia y Machado, lote 4 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Los antes mencionados, redujeron a CALLE LEAÑOS, Ruth Yolinda, CAMPOS RIOJA, Franz Wilver y su hija menor de edad, CAMPOS CALLE, Jennifer Galit. Al haber encontrado resistencia y con la intención deliberada de causarles la muerte, efectuaron al menos un disparo que impactó sobre la niña, causándole lesiones de tal magnitud que provocaron su deceso. Los imputados se dieron a la fuga en el rodado antes referido con dinero en efectivo propiedad de las víctimas. Asimismo, MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón y MOLINA, Gabriel tuvieron una participación necesaria en el hecho descripto. El primero facilitando información sobre el domicilio y movimiento de las víctimas y el segundo, MOLINA, Gabriel, llevando a cabo la coordinación conductual de los participantes del hecho delictivo, realizando la vigilancia a escasa distancia del lugar y facilitando la huida de MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón en su vehículo de la marca Renault, modelo 19, dominio CRO 455. Como resultado de la investigación se ha procedido a la detención de MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón y VIGO CAÑIZA, Augusto, quedando los restantes imputados prófugos de la justicia.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-003845-24/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle calle H. Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfonos 011 2843-7042 y 011 2845-0969, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 4293091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2024-42772272-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.02 12:28:37 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



**ANEXO III
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MOLINA GABRIEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOLINA, Gabriel, de nacionalidad paraguaya, DNI N° 94.459.566, nacido el día 27 de febrero de 1986, con último domicilio conocido en las calles Las Artes y Manzanares sin número de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

El prófugo es de contextura robusta y tez trigueña.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado como partícipe necesario de los delitos de homicidio agravado criminis causae por ser cometido con el empleo de arma de fuego, robo agravado por el empleo de arma de fuego y por ser en poblado y en banda y portación ilegal de arma de uso civil condicional -guerra-. En efecto, el día 18 de enero de 2024 aproximadamente a las 09:35 horas, FERNÁNDEZ SOSA, José Armando, BENITEZ ATIENZA, Germán Sergio y VIGO CAÑIZA, Augusto, quienes se trasladaban en el rodado de la marca Peugeot, modelo 208, color blanco, dominio MUV 514, ingresaron armados a la vivienda situada en las calles Concordia y Machado, lote 4 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Los antes mencionados, redujeron a CALLE LEAÑOS, Ruth Yolinda, CAMPOS RIOJA, Franz Wilver y su hija menor de edad, CAMPOS CALLE, Jennifer Galit. Al haber encontrado resistencia y con la intención deliberada de causarles la muerte, efectuaron al menos un disparo que impactó sobre la niña, causándole lesiones de tal magnitud que provocaron su deceso. Los imputados se dieron a la fuga en el rodado antes referido con dinero en efectivo propiedad de las

víctimas. Asimismo, MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón y MOLINA, Gabriel tuvieron una participación necesaria en el hecho descrito. El primero facilitando información sobre el domicilio y movimiento de las víctimas y el segundo, MOLINA, Gabriel, llevando a cabo la coordinación conductual de los participantes del hecho delictivo, realizando la vigilancia a escasa distancia del lugar y facilitando la huida de MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón en su vehículo de la marca Renault, modelo 19, dominio CRO 455. Como resultado de la investigación se ha procedido a la detención de MARTÍNEZ LÓPEZ, Ramón y VIGO CAÑIZA, Augusto, quedando los restantes imputados prófugos de la justicia. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-003845-24/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle calle H. Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfonos 011 2843-7042 y 011 2845-0969, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2024-42772213-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.02 12:28:28 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2798-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Fijación de la base operativa de la División Coordinación Zonal de Políticas de Género Mar del Plata.

VISTO el expediente EX-2024-11158368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la fijación de la base operativa de la División Coordinación Zonal de Políticas de Género Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías (artículos 1° y 2°);

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de éstas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Resolución N° 2.138/16 creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género Mar del Plata, integrada por los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita, entre otras (artículo 1° y Anexo I);

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Políticas de Género (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por Resolución N° 415/23, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y el cargo “Jefe/a de División Coordinación Zonal de Políticas de Género (I a XX) (Coordinación General de Políticas de Género)” y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo I);

Que la unidad policial se encuentra en funcionamiento en un sector del inmueble ubicado dentro del Complejo Policial Juan Vucetich, sito en la avenida Independencia N° 2491 -planta baja-, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias- y la Ley N° 14.806 -prorrogada por la ley N° 15.480-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar la base operativa de la División Coordinación Zonal de Políticas de Género Mar del Plata, en un sector del inmueble ubicado dentro del Complejo Policial Juan Vucetich, sito en la avenida Independencia N° 2491 -planta baja-, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Políticas de Género, a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:11:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2799-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Fijación de la base operativa de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Virrey del Pino.

VISTO el expediente EX-2024-04574416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la fijación de la base operativa de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Virrey del Pino, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía Científica (artículo 2° inciso 2° apartado d);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Resolución N° 1.547/11 aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica, estableciendo su estructura organizativa y el cargo C.19. “Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica (Delegación Departamental de Policía Científica)” (artículo 1°, 2° y Anexo Único);

Que la Resolución N° 199/16 -y sus modificatorias- estableció en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios, encontrándose contemplada, en el ámbito de la Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza, la Subdelegación Departamental de Policía Científica Virrey del Pino (cf. artículo 38 y Anexos X y X a);

Que el Decreto N° 141/20 creó, a partir del 11 de diciembre de 2019, la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Policía Científica (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 1.599/22 determinó el ámbito de responsabilidad territorial de la Coordinación Científico Regional (C.C.R.) Oeste, estableciendo bajo su ámbito la Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza (artículo 1° Anexo I);

Que la Subdelegación Departamental de Policía Científica Virrey del Pino se encuentra cumpliendo funciones en el inmueble ubicado en la calle Miller N° 4500, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza;

Que, en tal sentido, deviene oportuno y conveniente fijar su base operativa;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Policía Científica y del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científica Regional (C.C.R.) Oeste, Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza, la base operativa de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Virrey del Pino, en el inmueble ubicado en la calle Miller N° 4500, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Policía Científica, pasar a la Dirección Organización y Doctrina y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:11:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2800-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - CÓRDOBA, Pablo Jesús.

VISTO el expediente EX-2024-41306454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Comisario del Subescalafón Comando Pablo Jesús CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 7 de noviembre del 2024 que el agente CÓRDOBA presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho por ciento (68%) para las tareas policiales, siendo el quince por ciento (15%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Resolución N° 1.032/24, y el cincuenta y tres por ciento (53%) ajena al servicio;

Que de su situación de revista surge que en la actualidad registra más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Comisario del Subescalafón Comando Pablo Jesús CÓRDOBA, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del Comisario del Subescalafón Comando Pablo Jesús CÓRDOBA (DNI 26.376.172 - Clase 1977), Legajo N° 24.188, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Pablo Jesús CÓRDOBA (DNI 26.376.172 - Clase 1977), Legajo N° 24.188, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:11:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2806-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Aprueba las “Prácticas Profesionalizantes” a Egresados/as del Ciclo Lectivo 2024.

VISTO el expediente EX-2024-40165281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la implementación de las “Prácticas Profesionalizantes” para los egresados del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” -ciclo lectivo 2024-, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento, destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales y a consolidar la igualdad de oportunidades;

Que las y los cadetes del ciclo lectivo 2024 de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas han culminado el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública establecida mediante la Resolución N° 1.011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los efectos de dar continuidad a la formación profesional policial, a través de las “Prácticas Profesionalizantes”, los egresados del citado ciclo lectivo serán afectados al “Operativo de Sol a Sol 2025”;

Que dicha iniciativa conlleva la posibilidad de aplicar en la práctica los conocimientos y saberes técnicos-operativos adquiridos en la etapa de formación, en su rol como profesionales de la seguridad pública y ciudadana;

Que hasta la finalización de las “Prácticas Profesionalizantes”, en virtud de tratarse de un período de perfeccionamiento de su instrucción, el arma, el uniforme de servicio y el equipamiento provisto a los convocados, serán portadas y utilizados sólo durante el desarrollo de las prácticas, disponiendo su custodia y resguardo seguro cuando se encuentren franco de servicio;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 del Personal Policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las “Prácticas Profesionalizantes” que desempeñarán las personas egresadas del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, y sus Sedes Descentralizadas -ciclo lectivo 2024-, descriptas en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-40142017-GDEBA-DCGIFPMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:11:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

“Prácticas Profesionalizantes” destinadas a las egresadas y los egresados del ciclo lectivo 2024 de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, durante el Operativo de Sol a Sol 2024-2025.

1ra. Etapa

Período: desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el día 15 de enero de 2025.

Realizarán tareas no operativas, de asistencia al vecino y turista, y de apoyo al personal de seguridad (Subescalafones Comando y General), sin portación de pistola reglamentaria. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, y equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

2da. Etapa

Período: desde el día 16 de enero hasta el día 30 de enero de 2025.

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria sin cargador, colocando ambos cargadores en el portacargador que forma parte del correa. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

3ra. Etapa

Período: desde el día 31 de enero hasta el día al 13 de febrero de 2025.

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara, mientras que el restante cargador, será transportado en el portacargador que forma parte del correa. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada cuatro efectivos egresados).

4ta. Etapa

Período: desde el 14 de febrero de 2025 hasta la finalización del Operativo de Sol a Sol 2024/2025

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara, mientras que el restante cargador, será transportado en el portacargador que forma parte del correa. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada diez efectivos egresados).

En relación a las pistolas reglamentarias asignadas a las y los Oficiales egresados; serán entregadas en cada inicio del servicio, como así, retiradas a su finalización, mediante el procedimiento de cargo y descargo, respectivamente, que será implementado bajo la responsabilidad de personal idóneo y especializado, con mecánicos armeros y logístico, de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y de la Superintendencia de Apoyo Logístico, quienes procederán a registrar el correspondiente movimiento, custodia y resguardo del armamento descargado.

IF-2024-40142017-GDEBA-DCGIFPMSP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.11 19:19:17 -03'00'

HUGO EDUARDO FREITES
Comisario Mayor
Dirección de Coordinación General de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2811-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General - ABOAL, Diana Gisela Ayelen y otro/as.

VISTO el expediente EX-2024-37150696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de cadetas y cadetes en el grado inicial de Oficiales del Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de las personas individualizadas en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporadas a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas Coronel Julio S. Dantas, Cuerpos y Ezeiza, mediante las Resoluciones N° 921/24, N° 931/24, N° 932/24, N° 1.215/24 y N° 1.733/24;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial informa que los Cadetes y las Cadetas han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1.011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, y han completado la totalidad de la documentación requerida para sus designaciones;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la gestión que se propicia se enmarca en los artículos 81 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto antes mencionado;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de diciembre de 2024, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General a los Cadetes y Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-44009240-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:11:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABOAL DIANA GISELA AYELEN	42677168	2000	443333
2	ABREGU KEVIN ALEJO	45541145	2004	443334
3	ACEVEDO JAVIER AGUSTIN	41005735	1998	443335
4	ACOSTA ALEX NICOLAS	45145795	2003	443336
5	ACOSTA NATALI MARIBEL	38928339	1994	443337
6	ACUÑA SERGIO RODRIGO	43835526	2001	443991
7	AGUILAR SORAYA MICAELA	43262794	2001	443338
8	AGUIRRE BRIAN JESUS	45911200	2004	443992
9	AGUIRRE DENISE AYLEN	44174144	1996	443339
10	AGUIRRE JULIETA MACARENA	42365213	2000	432017
11	AGUIRRE NADIA SOLANGE	44383744	2002	442676
12	ALARCON ROCIO MARIQUENA	43092042	2000	443340
13	ALBERTO GUSTAVO NICOLAS	39060421	1995	443341
14	ALBORNOZ URIEL ELIAS	45997591	2004	443342
15	ALCARAZ JAVIER JOSE	44303319	1997	443993
16	ALCOCER EZEQUIEL MARTIN	42320042	1999	443343
17	ALCONCHEL ERIKA ELIZABETH	41390283	1998	443344
18	ALEGO TAIS LIONELA	38369406	1995	443345
19	ALEGRE JENNIFER JEANETTE	42657545	2000	443346
20	ALFONSO AYELEN MAGALI	46322262	2005	443347
21	ALLENDE FRANCO ESTEBAN	38657151	1994	443994
22	ALMEIDA ELIAS SAMUEL	45299198	2004	443348
23	ALMIRON SOL ANAHI	44609800	2003	443349
24	ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	39854346	1996	443350
25	ALTONAGA AGUSTINA	41289658	1998	443995
26	ALVARADO CARLA	44563959	2001	443351
27	ALVAREZ JONATHAN MANUEL	45297330	2003	443352
28	ALVEZ GRACIELA TAMARA ABIGAIL	39608446	1996	443353
29	AMARILLA DANIELA	43175615	2001	443354
30	AMODIO THIAGO JONATHAN RUBEN	45288402	2003	443355
31	ANDRADA ALDANA ANTONELLA	46903872	2005	443356
32	ANDRADA GIMENEZ SERGIO CRUZ	40923322	1998	443996
33	ANGERAMI THOMAS ANIBAL	41313713	1998	443357
34	ANGULO JENNIFER ABIGAIL	39343584	1996	443358
35	ANTONIO LEONELLA JENNIFER	46104054	2004	443359
36	ANTONIUCCI BELEN ARIANNA	46003883	2004	443360
37	AÑASCO MARIANELA AYELEN	43937835	2002	443997
38	AQUINO AGUSTINA LUJAN	40471466	1997	443998
39	ARENA DIEGO ALFREDO	40738480	1998	443999
40	ARIAS GERALDINE MILENA	39588540	1996	444000
41	ARIAS YAMILA HAIDEE	39040081	1996	444001
42	ARIAZ ORIANA GISELLE	45498988	2003	443361
43	ARISTA PAMELA	41691218	1999	443362
44	ARROYO MARIANA ROSA	39288010	1995	444002
45	ARZENTE ALEJO SANTIAGO	45778994	2004	443364
46	ASARCHUK GUSTAVO EMILIO	40019128	1996	443365
47	AVALOS CRISTIAN GABRIEL	42228953	1999	443366
48	AVALOS VALENTINA ESPERANZA	46351302	2005	443367

49	AVILA JOHANNA BELEN	41290941	1994	444003
50	AYUSO LUCAS TOMAS	40665349	1997	443368
51	BAEZ GARCIA ARACELI	46351434	2005	443369
52	BAEZ JORGE EDUARDO	42955932	2000	443370
53	BAEZ NAZARENO BAUTISTA	44789139	2003	444004
54	BALBUENA YAMILA GISELA NELIDA	38531417	1994	443371
55	BALDERRAMA MICAELA IARA	43802406	2001	443372
56	BARATTINI CARLOS ALBERTO	46606572	2005	443373
57	BARBOZA IARA NAHIR	46116389	2004	443374
58	BARBOZA PABLO MARTIN	38637183	1994	444005
59	BARCO ROCIO DE LOS ANGELES	43042467	2000	444006
60	BARRAZA QUIMEY BEATRIZ	46640741	2005	443375
61	BARRETO BRAIAN ALEXIS	46011984	2004	444007
62	BARRETO BRENDA BELEN	42237245	1999	443376
63	BARRETO DAIANA ABIGAIL	44641877	2002	443377
64	BARRETO SABRINA NICOLE	41801163	1999	443378
65	BARRIENTOS MARIA AYELEN	42228840	1999	443379
66	BATALLAN ANGEL ARIEL	38610585	1994	444008
67	BATALLAN CANDELA ROCIO	42563276	2000	444009
68	BAY ANA LAURA	45004058	2002	443381
69	BAZAN BOGADO ITZIAR TANIA	47387327	2006	444010
70	BAZAN TATIANA ABIGAIL	44129422	2001	443382
71	BENITEZ CRISTIAN EZEQUIEL	44170300	2002	443384
72	BENITEZ DEBORAH ELIZABETH	42726275	2000	443385
73	BENITEZ SOFIA ANAHI	47216562	2006	443386
74	BENTO BRIAN TAIEL	45495860	2002	444012
75	BERENGUER LEONARDO ALEJANDRO	43897124	2001	444013
76	BERRIOS NICOLAS IVAN	44959756	2002	443387
77	BERUTTI AGUSTINA CELESTE	44967474	2003	443388
78	BIANCHI XENIA ABIGAIL	44301625	2002	443389
79	BLANCO ANABELLA SOLEDAD	39168513	1995	443390
80	BORDA NAHUEL SEBASTIAN	42229100	1999	444014
81	BORELLI JONATHAN FACUNDO	42633844	2000	432118
82	BRAVO BRIAN EZEQUIEL	46208398	2004	444016
83	BRAVO LOURDES MARIANA	44181844	2002	443391
84	BRITO LUCAS FABIAN	45815713	2004	443392
85	BULGARELLI RODRIGO NICOLAS	41500537	1998	443393
86	BURGHI CRISTOPHER JOEL	46282581	2004	443394
87	BUSTAMANTE BARBARA PATRICIA	42885533	2000	443395
88	BUSTOS YANELLA AILEN	43901867	2001	443396
89	CABALLERO CANDELA AYELEN	43989319	2002	444017
90	CABALLERO EDMUNDO RAMON	39045897	1995	443397
91	CABRAL BRAIAN ALEXIS	42459026	2000	444018
92	CABRERA AGUSTINA FIAMMA	46005799	2004	443399
93	CABRERA CENTURION SOFIA CANDELA	48524618	2004	443400
94	CABRERA NICOLE	46091428	2004	443401
95	CACERES ANTONELA ELIZABETH	43063961	2000	444019
96	CACERES TATIANA NAIR	47115886	2006	443402
97	CALCAGNO ALDANA ROCIO	44927137	2003	444020
98	CALVO FLORENCIA LEONIDES	40428175	1997	443403
99	CAMPOYA BRIAN FRANCISCO	41927034	1999	444021
100	CANDIA NAZARENA ANYELEN	43346810	2001	443404

101	CARBALLO DUARTE DIANA DE LOS ANGELES	44709784	2002	443405
102	CARMODY LORELEY NADINE	41171396	1998	443407
103	CARO HEREDIA MARTINA NEREA	45926674	2004	443408
104	CARRIZO VELOSO ROSA DE LOS ANGELES	45010032	2003	443409
105	CASCO LOURDES MILAGROS	47097253	2005	443410
106	CASSISSA BRENDA BELEN	44094821	2002	443411
107	CASTILLO JONATHAN	43001381	2001	443412
108	CASTILLO MARISOL EDITH	41169270	1998	444022
109	CASTILLO RAMON ALEJANDRO	43430029	2001	443413
110	CASTRO VALENTINA INES	43100588	2001	443414
111	CEJAS CONA LUCAS EDUARDO	45131222	2003	444023
112	CENDRA SABRINA AYELEN	40428630	1995	443415
113	CENTENO MELODY PATRICIA	40847375	1997	443416
114	CESPEDEZ EVELYN ROCIO	46335917	2005	443417
115	CHAMORRO YAMILA	40663723	1995	443418
116	CHAVEZ ARACELI ABIGAIL	45227848	2003	443419
117	CHAVEZ EUGENIA YANINA	38570926	1994	497698
118	CHIAPPA ABRIL LEILA CANDELA	46940231	2005	444024
119	CISNEROS ALEXIS IVAN	46559062	2005	444025
120	COLMAN TILLERIA PEDRO NICOLAS	45778882	2004	443420
121	COMAR DAIANA MARIA	45990903	2004	443421
122	CONTRERA IARA DENISE	47309627	2006	444027
123	CONTRERAS JULIETA MICAELA	42941202	2000	443422
124	CORIA GUADALUPE MARIA DE LOS ANGELES	47004479	2006	443423
125	CORIA IVAN ENZO DANTE	40637585	1998	443424
126	CORIA RUTH BELEN	39761915	1996	443425
127	CORONEL GASTON GABRIEL	43361815	2001	428630
128	CORREA CANDELA NICOLE	44688879	2003	444028
129	CORREGIDOR ALBANO ADELBEROT	41487578	1999	444029
130	CRISTALDO NAYLA JACQUELINE	44821652	2003	443427
131	CUADRADO LIONEL ROMAN	47142609	2006	444030
132	D'ANGELO RIVAROLA FERNANDO MARIANO BERNABE	46893701	2005	444031
133	DE OLIVERA LUANA	41954799	1999	443430
134	DEBENEDETTO NAHIR IRINA	50056631	1996	443431
135	DECIMA DENISE AYLEN	44508560	2002	443432
136	DESTEFANISIARA JAZMIN	45285742	2003	443433
137	DIAZ ANTONELLA MAILEN	47216879	2006	444032
138	DIAZ AVILA LUCAS MIGUEL ANGEL	39670829	1996	443434
139	DIAZ CARLOS GABRIEL	44963543	2002	443435
140	DIAZ CLAUDIA LORENA	43653893	2001	444033
141	DIAZ ELIAS GABRIEL	41897236	1999	443436
142	DIAZ GABRIEL ORLANDO	44002438	2001	443437
143	DIAZ MICAELA MAGALI	38142964	1994	444034
144	DIS BRISA NICOLE	47102093	2006	444035
145	DOMINGUEZ AGUSTIN DAMIAN	45522721	2004	443438
146	DOMINGUEZ LUDMILA MILAGROS	43446400	2001	437649
147	DOMINGUEZ THIAGO FABIAN	46432404	2005	443439
148	DOSANTOS MARIEL PAOLA	41881061	1999	443440
149	DUARTE FRANCO NICOLAS	43275736	2001	444036
150	DUARTE SOFIA ABRIL	43238744	2001	443441
151	DUPLAT MELISA ELIZABETH	42775253	2000	444037
152	EBERLING KIARA LUDMILA	47183447	2006	443442

153	ERBACCI AYELEN IVON	38604473	1995	443443
154	ESCOBAR AIXA MARIANA	44303316	2002	443444
155	ESPINDOLA CELINA SOLEDAD	43662458	2001	443445
156	ESPINDOLA LEANDRO ANDRES	46822678	2005	443446
157	ESPINDOLA VANESA JOHANA	47225710	1995	443447
158	ESPINOSA ISAIAS SANTINO	46818853	2005	443448
159	ESPINOZA AXEL EZEQUIEL	43887058	2001	443449
160	ESQUIVEL NADIA CAMILA	44545689	2002	443450
161	FARIAS BRAHIAN ISMAEL	44758933	2003	435078
162	FARINA MARIA DE LOS MILAGROS	42683572	2000	443451
163	FERNANDEZ ANTONELLA BEATRIZ	41797797	1997	443453
164	FERNANDEZ CARRASCO RODRIGO ISMAEL	45926026	2004	443454
165	FERNANDEZ MONTEVERDE EMILIANO MARTIN	44532333	2002	443455
166	FERNANDEZ TOMAS EMILIO	42687761	2000	443456
167	FERRARI ROBERTO DANIEL	45991683	1997	443457
168	FERREIRA ALFONSO KEVIN ALEXANDER	44508802	2002	443458
169	FERREIRA FRANCO DAVID	43462262	2001	443459
170	FIGGINI MICAELA MAGALI	44365780	2002	443460
171	FIGUEREDO BRENDA LISETTE	41876434	1999	444038
172	FIGUEROA MICAELA EDITH	43021846	2000	443461
173	FILIPPINI MELANIE MARIA	43584650	2001	444039
174	FRANCO GUILLERMINA CELESTE	42957351	2000	443462
175	FRIAS EZEQUIEL JEREMIAS	46916921	2005	443464
176	GAITAN NICOLAS AGUSTIN	42038455	1999	443465
177	GALARZA AXEL EDUARDO LEONEL	38347274	1994	444040
178	GALARZA CANDELA LORENA	44141237	2002	444041
179	GALEANO ESPINDOLA MAURO DAMIAN	43805260	2001	443466
180	GALVEZ MAURO JAVIER	41997171	1999	444042
181	GAMARRA MIQUEAS EMANUEL	42394507	2000	444043
182	GARAY GERMAN DAMIAN	39266806	1995	443467
183	GARCIA MARIA CANDELA	46338134	2005	444045
184	GARCIA PRISCILA FLORENCIA	47190912	2006	443469
185	GAUNA LEANDRO DAVID GERONIMO	41704641	1999	443470
186	GAUTO JUANA MARIA BELEN	40948006	1998	443471
187	GEREZ KAREN ELIANA	38392941	1994	444046
188	GIL LOANA MAGALI	46281424	2004	443472
189	GIMENEZ ALDANA BELEN	41461110	1999	443473
190	GODOY MILAGRO SOLEDAD BRISA	43390412	2000	443475
191	GOITIA AYLEN MICAELA	45151523	2003	443476
192	GOMEZ AYRTON MICHEL	39109006	1995	443477
193	GOMEZ CELES LUCAS BENJAMIN	44290111	2002	443478
194	GOMEZ FONSECA JUAN PABLO	43976909	2002	443479
195	GOMEZ IVAN EZEQUIEL	43743593	2001	443480
196	GOMEZ MICAELA BELEN	47231671	2006	444047
197	GOMEZ MILAGROS DENISE	42944503	2000	443482
198	GOMEZ URIEL MAXIMILIANO	45735697	2004	443483
199	GONZALEZ ANTONIO FELIX	40988522	1994	443484
200	GONZALEZ BRAIAN DAMIAN	43041315	2000	444048
201	GONZALEZ BRISA AYLEN	46337352	2004	444049
202	GONZALEZ CINTHIA NOEMI	40771444	1996	443485
203	GONZALEZ ELIANA ARACELI	41269350	2002	444050
204	GONZALEZ GIULIANA	45575522	2003	444051

205	GONZALEZ IARA ELVIRA	42655536	2000	444052
206	GONZALEZ JULIETA DALMA	39599225	1996	443486
207	GONZALEZ KAREN BELEN	39559108	1996	444053
208	GONZALEZ KAREN NICOLE	43394899	2000	443487
209	GONZALEZ MAURO NICOLAS	41550138	1998	443489
210	GONZALEZ MICAELA JASMIN	46740561	2005	443490
211	GONZALEZ MILENA ABIGAIL	44207396	2002	443491
212	GONZALEZ NESTOR ALBERTO	44092704	2002	444054
213	GONZALEZ NUÑEZ GONZALO ANDRES	43089139	2000	443492
214	GRAMAJO AYLEN ANTONELLA	47299222	2006	443494
215	GRANJA IARA MAILEN	45129523	2003	443495
216	GUALTIERI GUADALUPE MAGALI	40226114	1996	443496
217	GUIRALDEZ MILAGROS AGUSTINA	44953431	2003	443497
218	GUTIERREZ LUCAS ALBERTO	39296459	1995	443498
219	GUTIERREZ PACO BRANDON VLADIMIR	44655219	2003	443499
220	GUTIERREZ TATIANA MAGALI	46633367	2005	444055
221	HAAS BELEN ELIZABETH	42904054	1995	444056
222	HABAS MAILEN ALEJANDRA	39284497	1996	443500
223	HEREDIA MIGUEL ALBERTO	46117934	2004	443501
224	HIDALGO MATIAS DANIEL	39871038	1996	443502
225	IBARRA KAREN MACARENA	37385443	1994	443503
226	IBARRA MELINA JULIETA	41554229	1999	444057
227	IBARRA NICOLE MAGALI	45524153	2004	443504
228	IRALA LEANDRO SEBASTIAN	43546859	2001	443505
229	IRIARTE YANINA BELEN	40017092	1996	443506
230	ISAAC MARCOS ARIEL	40952943	1998	443507
231	ISLA ZAMUDIO BRIAN CESAR	39593724	1996	443508
232	JARA CIRO AGUSTIN	46913604	2005	443509
233	JELENIC NICOLE VALERIA DEL SOLAR	45174501	1999	443510
234	JIMENEZ CELESTE ANTONELLA	44421502	2002	443511
235	JOFRE AMIR EZEQUIEL	44837599	2003	443512
236	JUAREZ ALEXIS DARIO	43265945	2001	443513
237	JUAREZ CANTEROS ANDRES JOAQUIN	44508064	2002	433188
238	JUAREZ MARIO NAZARENO	43225776	2001	444058
239	KLOSTER ROCIO MICAELA	39294807	1996	443514
240	LANDABURO FEDERICO GERONIMO RAUL	43247687	2000	444059
241	LAREU TEO FABIAN	47188847	2006	444060
242	LARLUZ JUAN GABRIEL	45010734	2003	443515
243	LAROSA GONZALO EMILIANO	46099349	2004	443516
244	LAYOY RAMSES HAZIEL	42363840	2000	443517
245	LEDESMA DANIELA ALEJANDRA	40982799	1998	443518
246	LEDESMA ELIZABETH DE LOS ANGELES	43208476	2001	444061
247	LEDESMA LEANDRO NAHUEL	39849354	1996	443519
248	LEDESMA MATIAS GONZALO	43978119	2002	444062
249	LEDEZMA ANGEL DARIO	38424966	1995	444063
250	LEMES KAREN FLORENCIA	45741739	2004	443521
251	LENCINAS FABIAN ESTEBAN	41775990	1999	443522
252	LEONE ROSALIA JESABEL	44383756	2002	444065
253	LEZCANO ANGEL GABRIEL	45281588	2001	443523
254	LEZCANO LUCIANO ARIEL	46416737	2005	443524
255	LIGORRIA EDUARDO FERMIN	40549755	1997	443526
256	LIMA SANTIAGO MATIAS	40567354	1997	443527

257	LITWIN VLADIMIR JUAN JOSE	46748198	2005	443528
258	LOMBARDO MATIAS AGUSTIN	41693655	1999	443529
259	LOPEZ AGUIRRE KAREN DAMARIS	38525915	1994	443530
260	LOPEZ AYLEN AGUSTINA	50366434	2001	444066
261	LOPEZ FLAVIA MALENA	41782048	1999	443531
262	LOPEZ JORGE ALBERTO	40976311	1998	443532
263	LOPEZ MAITENA VALENTINA	46744814	2005	444067
264	LOPEZ SILVANA CLARIBEL	46813920	2005	443533
265	LUGO CINTHIA GISELLE	42055304	1999	443534
266	LUGO SANTOS EVELIN	52033651	2004	443535
267	LUNA JEREMIAS DANIEL	43599085	2001	443536
268	LUQUE CANDELA LUJAN	44044817	2001	443537
269	MADRUGA KEILA BELEN	47156075	2006	444068
270	MAIDANA DAMARIS PILAR	46574366	2005	443539
271	MAIDANA VALENTINA	46855689	2005	443540
272	MALDONADO ELIAS JACOB	47018055	2005	443541
273	MAMBRIN MILAGROS MAGALI BELEN	45006082	2003	443542
274	MARIÑO NICOLAS DANIEL	41290388	1998	443543
275	MARTINEZ ALEXIS LEONEL	42393435	2000	444069
276	MARTINEZ SAMUEL EZEQUIEL	45789341	1999	443544
277	MASTROIACOVO LEONELA SOFIA	44006947	2001	443545
278	MEDINA IBARRA ERIKA BEATRIZ	45190695	2003	443547
279	MEDINA KAREN AYLEN	45398736	2003	443548
280	MEDINA LUCAS GABRIEL	46196360	2004	443549
281	MEDINA LUCIA MARGARITA	42545784	2000	443550
282	MEDINA MAYRA GEORGINA	46570078	2005	443551
283	MEDINA SANDRA MICAELA	40424712	1997	443552
284	MENDOZA BASILIO MARIANO	41945454	1999	443555
285	MENENDEZ BENITEZ BRISA NAHIR	46417050	2005	443556
286	MICHELOUD JAEL NOEMI	44531858	2002	443557
287	MIRANDA CASTELLANOS AGUSTIN MAXIMILIANO	44821924	2004	443558
288	MONZON ARIEL RICARDO	52401750	1999	443559
289	MONZON CRISTIAN MANUEL VALENTIN	44964937	2003	443560
290	MOREL MENDOZA NATALIA NAHIR	43594296	2001	432559
291	MORENO ALDANA ARACELI	44135835	2002	443563
292	MUÑOZ MARTINA AZUL	44299178	2002	443564
293	MUSTILLO VITALEVI VIRGINIA DENISE	46194059	2004	443565
294	NAVARRETE LUANA AGOSTINA	41101979	1998	443566
295	NAVARRO JULIO MATIAS NAHUEL	44070934	2001	443567
296	NAVARRO LISANDRO GABRIEL	41497463	1998	444070
297	NIEVA LUDMILA GIULIANA	46440557	2004	443568
298	NIEVA MARIANA MAGALI	43020834	2000	443569
299	NOGUERA LUCA MARIANO	45783607	2004	444071
300	NORIEGA ANALIA BELEN	41565103	1999	443570
301	NUÑEZ CELESTE MAILEN	46195845	2005	443571
302	NUÑEZ LUIS GONZALO	46695393	1999	444072
303	NUÑEZ RAMIRO IVAN	43465049	2001	443573
304	OCAMPO JOSE RAUL CASIMIRO	43859086	2001	443574
305	OJEDA LOURDES ABIGAIL	42596127	2000	443575
306	OJEDA MARTINEZ DENISE AILIN	40006333	1996	443576
307	OLGUIN KAREN FLORENCIA	45314148	2003	443577
308	OLIVERA ERIKA NOEMI	40631922	1997	443578

309	ORELLANO NAZARENA MAGALI	42297812	1999	443579
310	ORTEGA RODRIGO MATIAS	46334975	1999	443580
311	ORTIZ BRISA VICTORIA	47221221	2006	443581
312	ORTIZ ELIAN GABRIEL	43020544	2000	443582
313	ORTIZ MIRKO EZEQUIEL	39853538	1996	429056
314	ORTIZ SERGIO THOMAS	45673002	2004	443584
315	OTERO TAMARA ANDREA	38833477	1995	443585
316	OVIEDO RODOLFO GABRIEL	44944435	2003	443586
317	PAEZ AGUSTINA MICAELA	41560617	1998	443587
318	PAIVA ALEXIS ARIEL	43630593	2002	443588
319	PAJARO SOFIA MAGALI	38961910	1996	443589
320	PALACIO JACQUELINE ROCIO	42162277	1999	443590
321	PALACIOS MONICA GISEL	41971527	1999	443591
322	PALESE MARCOS EZEQUIEL	45498396	2004	443592
323	PALMA ALEJANDRO JONATAN	39399586	1996	439250
324	PARE VANESA MICAELA	41738190	1999	432623
325	PARED DANIELA LUJAN MELANIE	44959149	2003	443593
326	PARODI NICOLAS XAVIER ALEJANDRO	44502318	2002	444073
327	PARRA JULIAN LUCIANO	46415890	2005	443594
328	PASALLO MAGALI AYELEN	45304495	2003	443595
329	PEDERNERA LUCIANA SOLEDAD	44548799	2003	443596
330	PEDREÑO MELINA DAIANA	41169021	1998	443597
331	PENAYO ANGELES SHAIEL	46097245	2004	443599
332	PENAYO IVAN	41882470	1999	443600
333	PEREYRA ALEJANDRO ANTONIO	44883928	2003	443601
334	PEREYRA EDITH DANIELA	42881499	2000	443602
335	PEREYRA LUCAS JULIAN JOSE	39347306	1996	443603
336	PEREYRA MICAELA LORENA	40931420	1998	443604
337	PEREZ BRENDA MILAGROS	43734810	2001	443605
338	PEREZ EVELYN JAZMIN	46906421	2005	443606
339	PERNA SAMIRA MARISOL	46736375	2005	444074
340	PIMPINELLI BIANCA ANTONELLA	42888305	2000	443607
341	PIÑO TOBIAS MARTIN	42874549	2000	443608
342	POBLETE QUIMEY ANDREA	45919830	2004	444075
343	PONCE DE LEON GABRIEL AGUSTIN	47398426	2006	444076
344	PORTA MILAGROS VICTORIA	44128713	2002	443609
345	PUCHETTA NAHUEL MARCELO	42229253	2000	443610
346	QUARIN BRIAN EMANUEL	43903195	2002	444077
347	QUEVEDO MARILYN DAIANA	42043036	1999	443611
348	QUINTANA ULISES ANTONIO	46121656	2004	443612
349	QUINTEROS ANTUNEZ MATEO GONZALO	46012249	2004	443613
350	QUINTEROS IARA FLORENCIA	39627665	1996	443614
351	RAMIREZ AGUSTIN THOMAS	44455958	2002	443615
352	RAMIREZ ALEJANDRO NICOLAS	45200121	2003	444078
353	RAMIREZ CRISTIAN ALEJANDRO	41753980	1999	443616
354	RAMIREZ LUCIANO SEBASTIAN	46640563	2005	443618
355	RAMIREZ NICOLAS RUBEN	39873706	1996	444079
356	REARTE AILEN LUDMILA	45308012	2003	444080
357	RENDA FLORENCIA AGUSTINA	45910417	2004	443620
358	RESTUCCIA EROS TIZIANO LUIS	47254896	2005	443621
359	RIOS CORDERO FRANCISCO EFRAIN DE JESUS	44461419	2002	443622
360	RIOS IGNACIO WILLIAM	46958860	2005	443623

361	RIVELLA MILAGROS ABRIL	46573992	2005	444081
362	RIVERO CRISTIAN GABRIEL	43727184	2001	443624
363	ROCARO NATALIA MICAELA	44098323	2002	443625
364	RODA MAIRA ELIZABET	45542078	2004	443626
365	RODRIGUEZ ADRIANA SOLEDAD	39328447	1995	443627
366	RODRIGUEZ DYGNOTI MAXIMO GABRIEL	44967373	2003	443628
367	RODRIGUEZ JOEL ISAAC	38489483	1995	444082
368	RODRIGUEZ JULIAN DANIEL	39100189	1996	444083
369	RODRIGUEZ KAREN MICAELA	40256630	1995	443629
370	RODRIGUEZ VILLAFANE MELODY SOLANGE	44886331	2003	443630
371	ROJAS CAMILA AYELEN	41814728	1999	443631
372	ROJAS CAROLINA EMILSE	39876584	1996	443632
373	ROJAS MELODY ALEJANDRA	40624091	1996	443633
374	ROJAS RENE ELISEO	40176888	1997	444084
375	ROJAS SAYA ABRIL ROMINA	45781156	2004	433239
376	ROJAS TIHARA MARTINA	47122489	2006	444085
377	ROLDAN ANTONELLA MAGALI	42057801	1999	443634
378	ROLDAN SOFIA ABRIL	46357102	2005	443636
379	ROMANO NADAB JADA SAMAI	43183755	2001	443637
380	ROMANO ZAIRA ROSA MILAGROS	45301283	2003	443638
381	ROMERO AYMARA DENISE	45064865	2003	443639
382	ROMERO BRIAN EMANUEL	43447396	2001	443640
383	ROMERO DIEGO EZEQUIEL	41130530	1999	443641
384	ROMERO JIMENA MONICA	42362301	2000	443642
385	ROSSOLINO FABRIZIO NAHUEL	45871592	2004	443643
386	ROTELA DANIELA YASMIN	43575898	2001	443644
387	RUEDA MATIAS EZEQUIEL	39413030	1996	443645
388	RUIZ DIAZ ALEXANDER LEONEL	44613107	2002	443646
389	RUIZ DIAZ ALFREDO NAHUEL	39721862	1996	443647
390	RUIZ DIAZ LUCAS ADRIAN	44893934	2003	443648
391	RUIZ JONATHAN JAVIER	38319511	1994	443649
392	RUIZ KATHERINE AYLEN	41782573	1997	443650
393	RUIZ LUCAS RAMIRO	46748016	2005	443651
394	RUIZ VIRGINIA MACARENA	44831835	2003	443652
395	RUSSO ELIANA BEATRIZ	42022880	1999	443653
396	SALAS ELIAS JAVIER	39271345	1995	443654
397	SALAZAR ESTEBAN EZEQUIEL	49073858	1997	443655
398	SALINAS AZUL GIULIANA	43587337	2001	443657
399	SALINAS JUAN MANUEL	50274749	2005	444086
400	SALOMON JUAN VALENTIN	47333770	2006	444087
401	SAN JUAN EVELYN MARGARITA	38822837	1995	444088
402	SAN MIGUEL LAUTARO EZEQUIEL	45461073	2003	443659
403	SANABRIA RAMONA MARIANA ANTONELA	42716761	2000	443660
404	SANCHEZ BRAIAN DANIEL	45807796	2004	443661
405	SANCHEZ BUSTO MILENA PRISCILA	47377564	2006	443662
406	SANCHEZ LOURDES CELESTE	46029244	2004	444089
407	SANCHEZ MAURO EZEQUIEL	42119557	1999	433247
408	SANCHEZ MAXIMO EZEQUIEL	46103399	2004	444090
409	SANCHEZ ROSARIO BELEN	40461637	1996	443663
410	SANCHEZ YESICA MICAELA	44169823	2000	443664
411	SANDOVAL NICOLE LORENA	45924223	2004	443665
412	SANDOVAL WALTER EDUARDO	47261346	2006	444091

413	SANDOVAL YAEL TIZIANA MORENA	46949312	2005	444092
414	SAUCEDO BRIAN EZEQUIEL	43861641	2001	443667
415	SCELATTO BARBARA LUJAN	41742771	1999	444093
416	SCHAAF GERALDINE MILAGROS	43473224	2001	443668
417	SCHAAF PRISCILA EDITH	43473225	2001	443669
418	SCHIMPF AYELEN	47398081	2000	444094
419	SEGUNDO CINTHIA SILVANA	40004387	1996	443670
420	SEQUEIRA LAUTARO MARTIN	44082358	2002	444095
421	SERNA FLORES NAYLA ABIGAIL	46873559	2005	444096
422	SERRANO DEBORA JACQUELINE	38835191	1995	443671
423	SERRANO EMILSE PRISCILA	43203865	1999	443672
424	SIDLOSKI MARCELO AARON	40376461	1997	443673
425	SILVA FRANCO DAMIAN	43664971	2001	443674
426	SILVA PELOURSON LUCILA GRISEL	44048607	2002	443675
427	SILVESTRE MENDOZA JONATHAN	44656492	2003	443676
428	SOLIS ANTONELLA	43911902	2002	443677
429	SOSA CORDERO MILAGROS ROCIO CRISTAL	45557620	1999	443678
430	SOSA GOMEZ MARIA CAROLINA	46820023	2005	443679
431	SOSA JOSUE ABEL	44691673	2003	443680
432	SOSA SEBASTIAN ALEJANDRO	19035370	1995	443681
433	SOSA YAZMIN AGUSTINA	44092813	2002	443683
434	SOTO ALAN GABRIEL	41330819	1998	443684
435	SOTO ELIAN JOEL	42904342	2000	443686
436	SOTO MICAELA BEATRIZ	39168896	1995	443687
437	SUAREZ LOURDES CELESTE	45542066	2003	443689
438	SUAREZ MILAGROS PRISCILA	44748092	2000	443690
439	SUAREZ MORENA BELEN	44998511	2003	443691
440	SUAREZ NAZARENA MILAGROS	47232206	2006	444098
441	SUAREZ ROTELA FLORENCIA BELEN	42623499	2000	443692
442	SUAREZ ZAIRA MAILLEN	45930413	2005	443693
443	TABOADA JULIANA SOFIA	39489658	1996	443694
444	TATA FERNANDA CELESTE	43263507	2001	443696
445	TEJERINA DORA CORINA	42227977	2000	443697
446	TOBAL FRANCO LEONEL	44505869	2002	444099
447	TOLOZA DOCAMPO GASTON DANIEL	45679918	2004	444100
448	TORRES BRAIAN EZEQUIEL	42781706	1997	444101
449	TORRES CINTIA AYELEN	39838308	1996	443698
450	TORRES NICOLAS DANIEL	43038895	1995	443699
451	TORRES WALTER MATIAS	38567089	1995	443700
452	TUTTI JOHANNA AYLEN	44755712	1999	443701
453	UMAÑO WENCESLAO CARLOS DANIEL	45832267	2004	444102
454	VALENZUELA WALTER RODRIGO	44458743	2002	434850
455	VALIENTE MILAGROS RAMONA	36457392	1995	443702
456	VALLEJOS CABRAL ANGEL RICARDO	44608937	2003	443703
457	VARGAS DAVID ALEJANDRO	47058291	2005	443704
458	VARGAS WALDEMAR NAHUEL	43506639	2001	444104
459	VASCONCEL NICOLAS OSVALDO	40544794	1997	443705
460	VASQUEZ MICAELA JOHANA	39595778	1996	444105
461	VEGA ELIANA SABRINA	43744066	2001	443706
462	VELAZQUEZ CELESTE GISEL	44457720	2000	443707
463	VELAZQUEZ CLAUDIO EMILIANO	46573981	2005	444106
464	VELOSO ALEXANDER GABRIEL	43183426	2000	443708

465	VERA VALENTINA MELISA	46190159	2004	444107
466	VERA ZARAGOZA CAMILA CELESTE	46122507	2005	443709
467	VIERA JUAN IGNACIO	43022729	2000	443710
468	VILLALBA LUCIANO ENRIQUE	41836725	1999	444108
469	VILLALOBOS FEDERICO SAMUEL	42113420	1997	444109
470	VILLAN NICOLAS EZEQUIEL	41663885	1999	443711
471	VILLANUEVA ALEXIS MATIAS	41708450	1999	443712
472	VILLAR NICOLE SAMARA	47102196	2005	443713
473	VIVERO VALERIA SOLEDAD	40635916	1995	443714
474	WARRELL MOYA MARIA DE LOS MILAGROS	43100425	2000	443715
475	WEBER MIRTA CINTIA SOFIA	44337112	2002	444110
476	WIK MILAGROS VANINA	45298652	2003	443716
477	YBARRA SANTIAGO JESUS	42413920	2000	443717
478	ZALAZAR MAYRA BELEN	43850764	2001	444111
479	ZAMUDIO VALLEJOS EMANUEL SEBASTIAN	43244484	2001	443718
480	ZANARINI BRAIAN MARCELO	43180699	2001	443719
481	ZEGA LOURDES MAGALI	46426706	2005	443720
482	ZURITA FIAMMA NICOLE	45899339	2004	443721

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”

SEDE DESCENTRALIZADA CORONEL JULIO S. DANTAS

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACHUCARRO SOFIA AYLEN	44519961	2002	443722
2	AGUILAR TOMAS ARIEL	41894459	1999	443726
3	AGUIRRE ARIANA AYELEN	47094945	2004	443727
4	AGUIRRE MELANIE FLORENCIA	45034013	2003	443728
5	AGUIRRE OVIEDO ROCIO NATIVIDAD	45571256	2004	443729
6	ALBITE AGUSTIN MAXIMO	46204107	2004	443730
7	ALBORNOZ FRANCO ANTONIO	46013757	2004	443731
8	ALFARO DURAN MILAGROS CAROLINA	42144380	1999	443732
9	ALFARO MARIA FERNANDA	47374916	2006	443733
10	ALFONSO MICAELA MAIARA	46337382	2004	443734
11	ALGAÑARAZ AILEN CAMILA	46277037	2004	443735
12	ALMIRON ANDRES ESEQUIEL	38137377	1994	443736
13	ANDRADE KARIM AYLEN	41170488	1998	443738
14	AQUINO BRENDA ABIGAIL	43014583	2000	443739
15	ARAGON MELANY NAHIR	44636780	2003	443740
16	ARCAMONE EZEQUIEL ALBERTO	42321547	1999	443741
17	ARCE AXEL ARIEL	43898396	2001	443742
18	ARCE ROCIO BELEN	43507857	2001	443743
19	ARZE MERIDA HAROLDO	46954771	2000	443746
20	ASTRADA ANAHI JAZMIN	43400841	2001	443747
21	AYALA DIEGO AGUSTIN	45153183	2004	443749
22	BADELL JOAQUIN EZEQUIEL	47061490	2005	443750
23	BAEZ CANDELA INES	41898728	1999	443751
24	BAREIRO ACOSTA JORGELINA EVA	40352142	1997	443752
25	BARRAZA BRISA MICAELA	48490215	2006	443753
26	BARRIOS ANA MARIA	44982984	2003	443754
27	BARROS GISELLA CELESTE	41534867	1999	443755
28	BASUALDO CINTIA LOANA	43317076	2001	443756
29	BELLIDO MELANIE GISELLE	44884998	2003	443757
30	BELMONTE ALEJANDRA LUCIA	39155170	1995	443758
31	BENITEZ MARIA CONCEPCION	43898418	2001	443759

32	BENITEZ MILAGROS MELANY	45466348	2003	443760
33	BERGALLO CAMILA ESTEFANIA	39982851	1995	443761
34	BERNIS CAMILA	42193922	1999	443762
35	BOTTIN ALEX HERNAN	42881324	2000	443763
36	BURGOS MICAELA SOLEDAD	42825135	2000	443764
37	CABALLERO JUAN PABLO	45453036	1998	443766
38	CABRERA MORENA ROSALIA	47158456	2006	443767
39	CAINERO SASHA NAHIR	44770257	2003	443768
40	CAMBEIRO KARINA ALEJANDRA	45396426	2003	443769
41	CARBONE ANTONELLA JULIETA	43780902	2001	443772
42	CASAFUS JENNIFER SALOME	46742496	2005	443773
43	CASTRO CASANDRA MICHELLE	44300084	2002	443774
44	CASTRO GIULIANO VALENTIN	45675255	2004	443775
45	CASTRO MATIAS ARIEL	41684556	1998	443776
46	CAZON DANIEL TOMAS	46199827	2004	443777
47	CEJAS JIMENA VALENTINA	47117283	2006	443778
48	CERRUDO JUAN GABRIEL	45872562	2004	443779
49	CHAPARRO NURIA AILEN	46699215	1999	443780
50	CHAVERO MILAGROS JESUS	39811366	1996	443781
51	CHOQUE GUADALUPE ELISABETH	46352318	2004	443782
52	CIRES VICTORIA ELIANA	43659795	2001	443783
53	CORDOBA LEANDRO JAVIER	45297831	2001	443785
54	CORONEL CRISTAL JENNIFER	41881221	1999	443786
55	CORREA EVELYN ABIGAIL	42490107	2000	443788
56	CORVALAN ESCOBAR MARIA DE LOS ANGELES	46005373	2004	443789
57	CORVALAN HERNAN ARIEL	41851378	1999	443790
58	CRUZ ARIANA MELINA	47085138	2005	443791
59	CUIZA CASTRO JOSE MANUEL	39708301	1996	443792
60	DI LELLO SIRENA LEONOR	45907109	2004	443793
61	DIAZ ARIADNA DANIELA	47085471	2005	443794
62	DIAZ LEANDRO GUILLERMO	46110819	2004	443795
63	DOMINGUEZ MATEO LAUTARO	47019213	2005	443797
64	DOS SANTOS OSMAR NICOLAS	44650349	2003	443798
65	DUARTE ACOSTA LUZ IVANA	46908083	2005	443799
66	DUARTE KIARA YAMILA	45610099	2004	443800
67	DUARTE MARTINA AYELEN	46625582	2002	444112
68	DURAN YAMILA BELEN	40879049	1998	443801
69	ESCALANTE MILAGROS ABRIL MELINA	42683312	2000	443803
70	ESPINO SILVINA MARIA	43898384	2001	443805
71	ESPINOSA JOEL MAXIMILIANO	42363105	2000	443806
72	ESTRADA GONZALO EZEQUIEL	42346979	2000	443807
73	FALCON ANTONIO ENZO ARIEL	43046818	2000	443808
74	FAVA BRISA MICAELA	47219933	2006	443809
75	FERNANDEZ AGUSTINA MAGALI	41455071	1998	443810
76	FERNANDEZ DIAMELA AILEN	47231862	2006	443811
77	FERNANDEZ DIEGO EZEQUIEL	47007073	2005	443812
78	FERNANDEZ KEILA NICOLE	46649062	2005	443813
79	FERNANDEZ LUJAN MILAGROS	44725965	2003	443814
80	FERNANDEZ MILAGROS SOLANGE	47017850	2005	443815
81	FERNANDEZ PRISCILA NATALY	46683301	2005	443816
82	FERREIRA LUCILA ELIZABETH	45426556	2003	443817
83	FERREYRA NAHUEL	42293987	2000	443818

84	FIGUEREDO AXEL RODRIGO	43981743	2002	443819
85	FLORES AGOSTINA	39743219	1996	443821
86	FLORES CHIARA BELEN	44455194	2002	443822
87	FLORES EVELIN ELIZABETH	45777426	2001	443823
88	FLORES ROJAS JOSE FERNANDO	45130672	2003	443824
89	FONTELA FIORELLA	46563611	2005	443825
90	FRANCO JORGE MARTIN	45942122	2004	443826
91	FRANCO MARIA SOL	42762101	2000	443827
92	FRIAS JIMENEZ JOANA ISABEL	42284857	1999	443829
93	GALVAN PAULA FERNANDA	42596782	2000	443832
94	GAMARRA MALENA ROCIO	47085995	2006	443833
95	GARCIA LEDESMA ALAN LIHUEL	45739863	2004	443834
96	GARCIA LOZA AXEL ANTONIO	44649993	2003	443835
97	GIMENEZ TIZIANO MARTIN	44094213	2002	443838
98	GODOY GILDA DENISE LUJAN	43868479	2001	443839
99	GOMEZ CAMILA AILEN	40947858	1998	443841
100	GOMEZ GONZALO EZEQUIEL	45130590	2003	443842
101	GOMEZ LAUTARO BENJAMIN	46897755	2005	443843
102	GOMEZ MICAELA SOLANGE	43385693	2000	443844
103	GONZALEZ ARIEL AGUSTIN	46417447	2005	443845
104	GONZALEZ GOIRIS KATHERINE	46907944	2005	443846
105	GONZALEZ LUCIANO NAHUEL	43731863	2001	443847
106	GONZALEZ NADIA ANTONELLA	41954998	1999	443848
107	GONZALEZ VALLEJOS JONATAN LUCIANO	46433376	2005	443849
108	GRANADO JESICA KAREN	47085238	2005	443850
109	GUANCA MALENA NAIARA	46570317	2005	443851
110	GUERRERO BEDON DAIANA BELEN	44586636	2002	443852
111	GUTIERREZ ERIKA ALEJANDRA	42872744	2000	438393
112	HEREÑU VICTORIA AGOSTINA	46892650	2005	443854
113	HERNANDEZ BARRUETA CAROLINA AILEN	44935490	2003	443855
114	HERRERA ALEXIS JULIAN	41170455	1998	443856
115	HERRERA URIEL IGNACIO	47158420	2006	443857
116	HUALLPA POSTA CARLOS DANIEL	45986534	2004	443858
117	IBARRA YAMILA ROCIO	42959984	2000	443859
118	JARA MICAELA MAILEN	43860635	2001	443860
119	KEEGAN ANA KARENINA	38710496	1995	443862
120	KUNLER ROCIO ESMERALDA	46110480	2004	443863
121	LAMARCHE BELEN ANTONELA	44587187	2001	443864
122	LARROCA MILAGROS JULIETA	47020912	2006	443865
123	LEDESMA MAXIMO JESUS	46815964	2005	443866
124	LEGUIZAMON AGUSTINA	46282783	2005	443867
125	LEIVA DELFINA	46010626	2005	443868
126	LEIVA RAMOA MILAGROS MAGALI	46567013	2005	443869
127	LESCANO VALENTINA AYLEN	46010947	2004	443870
128	LEZCANO GONZALEZ ROBERTO	44698713	2003	443871
129	LOMBARDI SHARON VICTORIA DEL ROSARIO	46201876	2004	443872
130	LOPEZ BRAIAN LEANDRO	45739812	2004	443873
131	LOPEZ LUCILA AILEN	46188994	2005	443874
132	LOPEZ MELANY BEATRIZ	45497768	2004	443875
133	LOPEZ VICTORIA ARIANA	43968282	2002	443876
134	LUNA LAUTARO NAHUEL	44300795	2002	443877
135	MADROÑAL NAYLA ANAHI	46569635	2005	443878

136	MAIDANA CANDELA ABIGAIL	47221608	2006	443879
137	MALDONADO MOLINA CAMILA BELEN	44885430	2003	443881
138	MALLEA SABRINA AYELEN	43668817	2000	443882
139	MANTEL LAUTARO URIEL ALEJANDRO	45299798	2003	443883
140	MARANO ROCIO BELEN	47050690	2005	443884
141	MARTINEZ ALEJANDRO EZEQUIEL	46188949	2004	443885
142	MARTINEZ FRANCO VALENTIN	46013670	2004	443887
143	MARTINEZ JUAN PABLO	46570055	2005	443888
144	MASIGNANI SOFIA MILAGROS	46917790	2005	443889
145	MATEOS AGUSTIN ADRIAN	40457799	1997	443890
146	MATTO NAHUEL SANTIAGO	43178611	2000	443891
147	MATTOS VICTORIA	43044099	2000	443892
148	MELO BRENDA DANIELA	44267961	2002	443893
149	MELO MAIRA BELEN	42543953	2000	443894
150	MERCADO CARDOZO MAIA BERENICE	43581716	2001	443896
151	MERCADO VIQUE VICENTE JAIME	43216314	2001	443897
152	MERELLO JULIETA DANIELA	42495282	2000	443899
153	MEZA AGUSTINA ALEJANDRA	48376309	2003	443900
154	MEZA LUDMILA AYELEN	42881232	2000	443901
155	MONALDI AGUSTINA MARILIN	44636128	2003	443903
156	NATO FLORENCIA MICAELA	43779233	2001	443905
157	NAZZO MARTINA VIRGINIA	40924796	1998	443906
158	NIZ ELIZABET MARILIN	46772622	2006	443907
159	NIZ IVON VICTORIA	45132654	2003	443908
160	NIZ SABRINA ANNABELLA	43895704	2002	443909
161	NUÑEZ IVANA CARLA	40303544	1997	443910
162	NUÑEZ JAZMIN AZUL	46418386	2005	443911
163	NUÑEZ KIARA BELEN	47746867	2005	443912
164	OCHOA VALENTINA MAILEN	44130343	2002	443913
165	OJEDA YESICA AYELEN	40864194	1998	443914
166	OLIVARES FLORES CAMILA ANTONELLA	41456571	1999	443915
167	ORDOÑEZ ALEJANDRA	45132659	2003	443916
168	OVIDEO LUCIANA	38360599	1994	443918
169	PALAVECINO IARA AYLEN	44889322	2003	443919
170	PALAVECINO IVANA ARACELI	42359148	1999	443920
171	PAREDES ENZO SAMUEL	39983106	1996	443921
172	PAVON ALONDRA AZUL IRUPE	46201001	2004	443922
173	PAVON LAURA NATALY	44379726	2002	443923
174	PEGUINHO MILAGROS MARIEL	41448390	1998	443924
175	PENIDA SOFIA LUZ	45130670	2003	443925
176	PEREYRA YAMILA AYLEN	44208402	2002	443927
177	PEREZ DAIANA ROMINA	44963384	2003	443929
178	PLANCHON MARCOS MATEO	45318516	2002	443930
179	PONS NADIA ANALIA	42537513	2000	443932
180	PUCA PATRICIA ROMINA	44501669	2002	443934
181	QUESADA LUCIANO NAHUEL	44044517	2002	443935
182	RAMIREZ MICAELA BELEN	42774753	2000	443939
183	RAMOS ROLON PIA	47158642	2006	443940
184	RECALDE MICAELA MAGALI	45540006	2004	443941
185	RECALT MILAGROS AGUSTINA	42675404	2000	427318
186	REINA LUCIANO BENJAMIN	44969064	2003	443942
187	REYNOSO RODRIGO ALEJANDRO	43581639	2001	443943

188	RICCARDI CAROLINA AILEN	44215948	2002	443944
189	RICOTTI CANDELA YASMIN	46433655	2005	443945
190	RIEGA BOZZO TOBIAS MIGUEL	47118007	2005	443946
191	RIOS CAMILA MERCEDES	44589354	2002	443947
192	RIOS QUIMEY MOIRA	42352746	1999	443949
193	RIVERO JORGE DAMIAN	42256169	1999	443950
194	RODRIGUEZ JULIANA JAZMIN	44132880	2002	443952
195	RODRIGUEZ LUCILA DEL VALLE	44636104	2003	443951
196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTIAN EDUARDO	39957474	1996	443953
197	ROJAS ABIGAIL CANDELARIA	44156247	2002	443954
198	ROLDAN BRENDA ELIZABETH	43895770	2002	443955
199	ROLDAN MALENA BRISA	47096149	2006	443956
200	ROLON SOFIA AYELEN	43804464	2001	443957
201	ROMERO ANDREA SOLEDAD	40223061	1997	443959
202	ROMERO LUGO LUISIANA ABRIL	46734496	2005	443961
203	ROMERO SEBASTIAN ANDRES	46947809	2005	443962
204	RUIZ CAROLINA YOHANA	45272903	2000	443963
205	RUIZ CLARA BELEN	46894637	2005	443964
206	SALAS DONADIO NAHIARA MAILEN	42428505	2000	443965
207	SALINAS LUDMILA ERIKA	44723708	2003	443966
208	SANCHEZ KAREN DANIELA DENISE	40290321	1995	443967
209	SANTUCHO ARIADNA MICAELA	46752057	2005	443969
210	SEGOVIA BRAIAN LEONEL	46627821	2005	443971
211	SEGOVIA SANDRA NATALIA	44513279	2002	443972
212	SOSA SHARON NAIR	45393134	2003	443973
213	SUEYRO MICAELA	43257570	2001	443974
214	TORO VALENTINA NAHIR	46570071	2005	443975
215	TORRES LUCAS SEBASTIAN	46356721	2004	443976
216	TULA BRAIAN LIHUEL	43019693	2000	443977
217	TURCO LUJAN MATIAS LIONEL	46269175	2004	443978
218	UNGUREAN IRALA HECTOR FERNANDO	46205862	2004	443979
219	UÑATE CELESTE YAMILA	44699797	2003	443980
220	URTUBI MICAELA FERNANDA	45681095	2000	443981
221	VALLEJOS IVAN EZEQUIEL	42774401	2000	443982
222	VALLEJOS SABRINA ANAHI	44094268	2002	443983
223	VANEK IGNACIO JAVIER	42254295	1999	443984
224	VELASQUEZ AGUSTINA MICAELA	42490019	2000	443985
225	VERON BRISA MARIA	44207865	2001	443986
226	VEYGA FLORENCIA AGUSTINA	46911262	2005	443987
227	VILLALBA PAULA AGUSTINA	43386016	2000	443988
228	WANNESON KIARA AYLEN	46424360	2005	443989
229	YAKE YANINA MELINA	47378025	2005	443990

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"

SEDE DESCENTRALIZADA CUERPOS

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABAL JORGE EXEQUIEL	39963521	1996	442961
2	ACOSTA LUCAS NAHUEL	39871946	1996	442962
3	ACOSTA ROBLES PATRICIO EZEQUIEL	45889770	2004	443150
4	AGUILAR ALEXIS DAVID	43038151	2001	443265
5	AGUILERA VERON FRANCO LEONARDO	46735667	2005	443266
6	AGUIRRE MAXIMILIANO ESTEBAN	44094149	2002	442963
7	ALVAREZ LOPEZ YAEL EZEQUIEL	43044198	2000	442964

8	AÑEZ CRISTIAN VALENTIN	44015422	2002	443267
9	APPENDINO SEBASTIAN ALEJANDRO	47337229	2006	443268
10	ARAOZ FRANCISCO RUBEN	43566409	2001	442966
11	ARIAS NAHUEL MAXIMILIANO	44320182	2002	442967
12	ARIAS NAZARENO GABRIEL	42396159	1999	442968
13	BARRAZA ASSENTI ERIC VALENTIN	45872590	2004	442970
14	BARRETO FERNANDO ALAN	40449133	1997	442971
15	BATISTTELLA MATIAS EZEQUIEL	46570228	2005	442972
16	BONIFACIO PATRICIO ALEJANDRO	44699827	2003	442973
17	BRAVO JONATHAN NAHUEL	42359067	1999	442975
18	BRITEZ SANTIAGO TOMAS	44707243	2003	443152
19	BRUNEDA BRIAN NICOLAS	39765526	1996	442977
20	CABELLO MAXIMILIANO EZEQUIEL	42043029	1999	442978
21	CABEZAS BAEZ JOSE EMANUEL	38398907	1994	443153
22	CALANI COLQUE CRISTIAN JOEL	47097373	2005	442979
23	CAMISAY DEMIAN BRIAN NAHUEL	45672763	2004	443154
24	CARRERA FRANCO GABRIEL	42283907	1999	442980
25	CASTELLI LAUREANO AMILCAR	45872207	2004	443270
26	CASTRO AGUSTIN LEONEL ELIAS	46432044	2005	443271
27	CATIVA LAUTARO JOSUE	45896050	2004	442981
28	CEJAS BENITEZ MAURO ALEJANDRO	44488590	2002	442982
29	CEJAS FABRIZIO LUCIANO	47260460	2006	443272
30	CERDAN FRANKLIN NAHUEL	44197331	2002	442983
31	CHIERINO NAHUEL AGUSTIN	45152969	2003	443155
32	COLLIARD LAUTARO ISAIAS	45673686	2004	442984
33	COLLIARD RODRIGO ALEJANDRO	44337830	2002	443156
34	COLMAN DAMIAN EMANUEL	43252530	2001	442985
35	CORIA JEREMIAS DAVID	46336047	2004	442986
36	DA ROSA JORGE ELIAS	38519238	1994	442987
37	DIAS FRANCISCO LUIS	44054750	2002	443157
38	DIAZ BENITEZ GUILLERMO TOBIAS	45068101	2003	442988
39	DIDELON PABLO LUCIANO	42755208	2000	442990
40	DONOSO QUINTERO JESUS FABIAN	46663456	2005	442991
41	ENCINA VICTOR EZEQUIEL	41516310	1998	443158
42	ESCOBAR SERGIO NICOLAS	44787429	2003	442993
43	ESPINOZA ARTURO BRAIAN	39290134	1995	443159
44	ESPINOZA LAUTARO NAHUEL	43731805	2001	442994
45	ESQUIVEL IVAN LEONARDO	40839359	1997	442995
46	FERNANDEZ ANTONIO MATIAS ALFREDO	45004527	2003	442996
47	FERNANDEZ DIEGO ARMANDO	43181383	2001	442997
48	FERNANDEZ FACUNDO MARIANO	41196890	1998	442998
49	FERNANDEZ JUAN ROMAN	44093687	2002	443273
50	FIGUEROA NICOLAS MAURO	41724461	1999	442999
51	FLORENTINO MARIANO NAHUEL	41922517	1999	443275
52	FLORES LEOPOLDO JOSE GABRIEL	39189660	1996	443001
53	GASTRELL ULISES JAVIER	46288859	2004	443004
54	GAUNA DEMIAN ALEJANDRO	45297779	2003	443005
55	GAUNA NICOLAS AGUSTIN	46432173	2005	443006
56	GIMENEZ FACUNDO BENJAMIN	47315757	2006	443277
57	GIMENEZ JAVIER DAMIAN	45583608	2004	443007
58	GOMEZ EZEQUIEL ALBERTO	42367481	2000	443161
59	GOMEZ GASTON AGUSTIN	46343529	2005	443008

60	GONZALEZ CLAUDIO ANIBAL	38957426	1995	443278
61	GONZALEZ MARIANO DANIEL	45872119	2003	443009
62	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	44667660	2003	443010
63	GUAGLIANO JONATHAN GABRIEL	40812361	1997	443011
64	GUTIERREZ BRAIAN DAVID	40307961	1997	443280
65	GUTIERREZ MAXIMILIANO ARIEL	40094723	1996	443012
66	HERRERA MIGUEL ANGEL	39957620	1996	443013
67	IBAÑEZ ALAN LEONEL	45992062	2004	443014
68	INFURNA ROBERTO ARIEL	42907360	1997	443015
69	IÑIGUEZ MATIAS JOSUE	45633100	2004	443016
70	JAIMES MAURO MIGUEL	47138865	2006	443281
71	JUAREZ CARLOS DAMIAN	44337134	2002	443283
72	JUAREZ JOEL JONATHAN	43385432	2000	443017
73	LAURA CACERES DIEGO SEBASTIAN	41742225	1999	443018
74	LE BRET DYLAN LUIS	44259943	2002	443284
75	LEDESMA DANIEL AGUSTIN	46352949	2005	443285
76	LESCANO IVAN JESUS	45400302	2003	443020
77	LEZCANO ANGEL MARTIN	42544584	1998	443163
78	LOPEZ JULIAN MAXIMILIANO	40305761	1997	443021
79	LOPEZ TOMAS	41778843	1999	443286
80	LOVERA VILLARROEL DANIEL JUAN	43815632	2001	443022
81	LUCERO BRUNO	42174481	2000	443287
82	MACHADO RICARDO AGUSTIN	46479017	2005	443023
83	MACHUCA LINO IGNACIO	39339003	1996	443165
84	MAIDANA JUAN MANUEL LEONARDO	46898693	2004	443024
85	MALDONADO RODRIGO MAXIMILIANO JONATHAN	43053036	2000	443025
86	MALTER BLAS ARMANDO	38637836	1994	443288
87	MATOS ENZO AGUSTIN	45395465	1999	443026
88	MATOZO DIEGO AGUSTIN	41246145	1998	443289
89	MEDINA GERONIMO SEBASTIAN	46204056	2004	443027
90	MENESES VALLEJOS MARCO ANTONIO	19088184	1999	443028
91	MERLO CIRO EMMANUEL	44636557	2003	443029
92	METZLER MARCOS RODRIGO	44711656	2003	443031
93	MIÑO NIEVAS ISAIAS BRUNO EMANUEL	44997252	2003	443290
94	MIRABALLES RODRIGUEZ ABRAHAM NICOLAS	40881208	1994	443032
95	MONGES RIVERO BLAS ARIEL	40538200	1997	443033
96	MONTOYA BRAIAN NAHUEL	42887967	1996	443034
97	MONZON AGUSTIN LAUTARO	42463487	2000	443037
98	NOGUERA LAUTARO GENARO LEONEL	45285090	2003	443038
99	OLIVERA FRANCO EZEQUIEL	39598698	1996	443039
100	ORO PATRICIO ALEJANDRO	45910400	2004	443040
101	ORONA ALEX EZEQUIEL	43019885	2000	443041
102	ORTIZ FRANCO ROMAN	43763124	2002	443166
103	PALACIO GUILLERMO ALEJANDRO	39412875	1996	443167
104	PAVELA JUAN IGNACIO	42591646	2001	443043
105	PAZ FACUNDO ARIEL	41576329	1999	443044
106	PEPPI GUSTAVO EZEQUIEL	39348792	1995	443045
107	PEREZ DAVID EMANUEL	43046533	2000	443293
108	PINTO JORDAN SAMUEL	46004537	2004	443046
109	PRIYENZI TORRES ALEXANDER DANIEL	41744371	1999	443294
110	QUIROZ DA ROSA FRANCISCO ROMAN	47230724	2006	443295
111	RAMIREZ ANTONIO ANDRES	40428351	1997	443296

112	RAMIREZ JOAQUIN FELIPE	45301957	2003	432658
113	RAMOS LAUTARO EDGARDO	47062921	2005	443297
114	REYES JUAN OSCAR	39467787	1996	443048
115	RIOJA EMANUEL EZEQUIEL	45611208	2003	443049
116	RIOS URIEL LAUTARO	47114186	2006	443050
117	RIQUEL LEONARDO NAHUEL	47012664	2005	443051
118	RIVERO ESTEBAN GABRIEL	42825088	2000	443298
119	ROBLEDO NICOLAS DANIEL	46570149	2005	443052
120	ROCA FRANCO EMMANUEL	47013401	2005	443053
121	ROCHA RODRIGUEZ KEVIN JOEL	46681428	2002	443299
122	ROMAN KEVIN THOMAS	45393139	2003	443300
123	ROMEGO ALAN EMANUEL	39804674	1996	443054
124	ROMERO ADRIAN IGNACIO	38687276	1995	443168
125	ROMERO ALEJO URIEL	46909128	2005	443301
126	ROMERO CRISTIAN DARIO	39668670	1996	443302
127	ROMERO DANIEL FERNANDO	44545438	2002	443303
128	RUIZ OJEDA LUCAS ALEJANDRO	39096427	1995	443055
129	SALAS LAUTARO NAIM	42593049	2000	443056
130	SANABRIA GAUNA VALENTIN RODOLFO	46278621	2004	443057
131	SANCHEZ ALEXIS RAMIRO	44412099	2002	443058
132	SANCHEZ EZEQUIEL FABIAN	42195103	1999	443059
133	SANCHEZ FERNANDO JOSE	43264140	2001	443060
134	SARAVIA JUAN IGNACIO	44355504	2002	443062
135	SKRAMOWSKYJ EMMANUEL	40096420	1996	443064
136	TALESA SANTIAGO URIEL	47013453	2006	443304
137	TELMO DIEGO GABRIEL ALBERTO	41292188	2000	443065
138	TERRAZAS NAVA JOSE ANDRES	44353479	1998	443066
139	TOLEDO JESUS ISMAEL	41742322	1999	443305
140	TORINO JUAN MANUEL	43737339	2001	443169
141	TORRES BAEZ MARIO EMMANUEL	41613354	1999	443306
142	TORRES PEPEY SANTIAGO AGUSTIN	42675242	2000	443067
143	VEGA GONZALO ARIEL	40250417	1997	443069
144	VILLALBA DIEGO GABRIEL	42291023	1999	443070
145	VILLARINO JUAN MARTIN	43980928	2002	443071
146	WANDER LAUTARO ALBERTO MARTIN	41208593	1998	443171
147	ZACUR SEBASTIAN FARID	42741246	2000	443072
148	ZARATE BRAIAN MAXIMILIANO	38637633	1994	443073

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”

SEDE DESCENTRALIZADA EZEIZA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACEVEDO MAIA JAZMIN	44171875	2001	443172
2	ACOSTA ANGELA ELIZABETH	44259007	2002	442862
3	AGUIRRE ARAUJO NAZARENA JACQUELINE	42662279	2000	443307
4	AGUIRRE GABRIELA ABIGAIL	41210575	1998	443308
5	AGUIRRE IRMA JOSEFINA	44392740	2002	443173
6	AGUIRRE MICAELA AYELEN	40768655	1997	442863
7	ALARCON ESTEFANIA AYELEN	39926556	1996	435032
8	ALARCON FLORENCIA ALDANA	39337483	1996	442864
9	ALBISTUR ANA CLARA	44586595	2002	442865
10	ALMADA ALDANA	40887004	1997	443074
11	ALMARAZ MELANIE NATASHA	43735718	2001	442866
12	ALMEIDA ORIANA XIMENA	43385555	2001	443174



13	ALMIRON MICAELA SOLEDAD	40431822	1997	443075
14	ALONSO BRISA AYLEN	45909955	2004	443076
15	ALVEZ ANTONELLA GUADALUPE	45991737	2004	443175
16	AMOR MARCELA EDIT	38835339	1995	442867
17	APABLAZA DAIANA AYELEN	40242982	1997	443176
18	AQUINO SOFIA ELIZABETH	41573416	1998	442868
19	ARAUJO RITA SOLEDAD	42570299	2000	443179
20	ARCE CAMILA ANDREA	44966265	2003	442869
21	ARCE CECILIA TAMARA	45604339	2003	443309
22	ARRIOLA ARIANA MAYLEN	47097718	2005	444117
23	BALAZY MILAGROS LUCIA	43667842	2001	443180
24	BARRETO ELIANA AILEN	43968254	2002	442871
25	BARRIOS ALEJANDRA BEATRIZ	38236451	1994	443181
26	BARROS CANDELA MILAGROS	45496808	2004	443182
27	BAZAN DIANA GISELLE	38049030	1994	443077
28	BAZAN YESICA ABIGAIL	38452367	1994	442873
29	BECERRA MAITE LEILA	41688539	1999	442874
30	BEN AMOR ROCIO BELEN	38850397	1995	425403
31	BENEDICTO NAARA RUTH	44545380	1998	442875
32	BENITEZ CRISTINA NOEMI	39711015	1994	442876
33	BENITEZ MARIA SOL	40913361	1997	443079
34	BOGADO ANDREA NOEMI	38567767	1995	442878
35	BRINGAS LUCIA VANINA	46433546	2005	443080
36	BRITEZ YESICA LEONOR	41879804	1996	443081
37	BRITO LAURA JAZMIN	43575605	2002	442879
38	BRIZUELA MICOL FLORENCIA	42537683	1998	443183
39	BUENO CHIARA MILAGROS	43199791	2001	443184
40	CABAÑAS QUIÑONEZ JULIETA YAZMIN	45991939	2001	442880
41	CABRERA TANIA BELEN	46334559	2004	442881
42	CAMINOS MICAELA AGUSTINA	39879440	1996	442882
43	CAMPOS TIARA NAHIR	46681475	2005	442883
44	CANTERO GOMEZ MICAELA DAIANA	38995989	1995	442884
45	CARBALLO RIBEIRO ROMINA	45842375	2002	443310
46	CARDOZO GRACIELA GABRIELA	41660917	1998	442885
47	CARDOZO MILAGROS AYELEN	44545695	2002	443185
48	CARRION FRUTOS CELESTE AYELEN	45680796	2004	443083
49	CARRIZO YANINA ELIZABETH	46342913	2005	443186
50	CASCO NATACHA YANET	38390109	1994	443311
51	CASTAÑEDA CAROL SALOME	40864145	1998	443187
52	CASUSA ORIANA AZUL	45872414	2004	442886
53	CENTURION MICAELA SOLANGE	38230082	1994	442887
54	CHAMORRO AYELEN ROCIO	39748362	1996	443084
55	CHAMORRO CINTHIA CAMILA	42585712	2000	443188
56	CHIPAN MICAELA JAZMIN	40142950	1997	442889
57	CHIUSOLO MIRANDA ANAHI	40235973	1996	443189
58	COCERES DONNA FLORENCIA	41008750	1998	442890
59	CORDOVA JIMENEZ AILEN TALIA	38842700	1995	443191
60	CORREA ANDREA SOLEDAD	45986520	2004	442891
61	CORTES ABIGAIL KARINA	47635490	2004	443192
62	CORZO KARINA ROSA	44837345	2003	443086
63	CRUZ JAZMIN MAGALI	42099744	1999	443087
64	CRUZ STEFANIA	45223137	2003	442893

65	CUELLAR MAIRA BELEN	42290102	1999	443088
66	DA SILVA CELESTE ROCIO	45008316	2003	442894
67	DE LEON BRISA ABIGAIL	44636717	2002	443089
68	DELVALLE ARRIOLA KAREN BELEN	39549499	1996	443193
69	DEMASI MELODY AYELEN	45218813	2003	443194
70	DIAZ EVELYN DIAMELA	43910440	2002	442895
71	DIAZ FATIMA MICAELA	42196290	1999	443091
72	DIAZ MELANIE NICOLE	42377979	2000	443195
73	DOMINAZ BIANCA GUADALUPE	46111238	2004	443092
74	DOMINGUEZ TAMARA VANESA	43472593	2001	443093
75	DUARTE ANDREA JAZMIN	43672544	2001	443196
76	ECOS FERNANDEZ JAZMIN CECILIA	44600394	2003	442896
77	ENCINA ANTONELLA NICOLE	45296970	2003	443094
78	ESCALANTE ALDANA AYELEN	37930490	1994	443096
79	ESPINDOLA CAMILA AYELEN	42239414	1999	443314
80	ESPINOZA BRISA MARIA LUJAN	44171370	2002	443315
81	FERNANDEZ ABRIL AYLEN	46421313	2005	443097
82	FERNANDEZ BRENDA GLORIA	40880575	1997	443197
83	FERNANDEZ ERIKA AGUSTINA	42946557	2000	443198
84	FERNANDEZ FLORENCIA BELEN	43780594	2001	443199
85	FERNANDEZ KATHERINE GISELLE	40141634	1997	443200
86	FERNANDEZ LOPEZ KIARA AYELEN	45286277	2003	442898
87	FERNANDEZ MELINA TATIANA	41544572	1998	443098
88	FERREYRA ROMINA TALIA	41146367	1998	443099
89	FLEITA CAMILA NATALIA	49077286	1998	442899
90	FLORENTIN MELANY FERNANDA	42684388	2000	443100
91	FLORES FLORENCIA MICAELA	40715867	1997	443316
92	FRIAS BRENDA BELEN	40890571	1997	442900
93	GALLO EMILSE AYLEN	44303034	2001	442901
94	GALVAN ANGELES MELINA	45909356	2004	443101
95	GARCIA ERIKA ANABEL	42837186	2000	442902
96	GARCIA PAMELA ALEJANDRA	40756732	1994	432348
97	GEREZ BRENDA JOHANNA	40457874	1995	443103
98	GIANNINI JULIETA JACQUELINE	38360814	1994	443201
99	GILFAUY LAILA MELINA	40629961	1997	442903
100	GIMENEZ MARIA ROSA	39803360	1996	443202
101	GIMENEZ MELANY SILVINA	43259785	2001	443104
102	GIMENEZ ROCIO BELEN	41106079	1998	443203
103	GIMENEZ YASMIN DE LOS ANGELES	45164394	2003	443105
104	GODOY AILEN SOFIA	42998470	2001	443317
105	GOMEZ BARBARA NICOLE	43921606	2002	442904
106	GOMEZ ELIANA DEL VALLE	44679041	2002	442905
107	GOMEZ FIAMMA AILIN	43021899	2000	443204
108	GOMEZ KAREN SOLEDAD	39488005	1996	443205
109	GOMEZ MARIA SOL	43094680	2000	442906
110	GONZALEZ BRENDA ANAHI	44426019	2001	443106
111	GONZALEZ MILAGROS DAIANA	41573483	1998	443107
112	GONZALEZ ORIANA CRISTELA	40143002	1997	443108
113	GUARDIA AYLEN PRISCILA	45998749	2004	443109
114	GUERENDIAIN NAHIR SOFIA	38927861	1995	443206
115	GUETTE TRINIDAD MILAGROS	43045340	2000	442907
116	GUZMAN CINTHIA GISELLE	39699529	1998	443110

117	GUZMAN URSULA RENATA	43860789	2001	443111
118	HERNANDEZ ALDANA ABIGAIL	42885881	2000	442908
119	HERRERA AGOSTINA ORIANA	43629142	2002	443207
120	HOOPER MELISSA TATIANA	46752103	1998	444118
121	INSAURRALDE YAMILA IRIEL	46424590	2005	443112
122	IÑIGUEZ ERIKA AILEN	45633103	2004	443113
123	JALDIN ANGELICA PAMELA	43337772	1998	442909
124	JALIFA ZAIRA MORA	42598442	2000	443208
125	JEREZ LUDMILA NICOLE	43301841	2001	442910
126	KRAITZ BRISA NAIR	49252000	2003	442911
127	LAPELLEGRINA CATALINA VALERIA	40129799	1997	443209
128	LEDESMA LUDMILA MAGALI	45920491	2004	443116
129	LEGAL BARRIOS NATALIA MABEL	46089825	1998	442912
130	LEGUIZAMON JIMENA AYELEN	45523083	2004	443210
131	LEGUIZAMON MARLENE NOEMI	38149483	1995	443211
132	LOIZU MICAELA AILEN	39493314	1996	443117
133	LOPEZ ABRIL PILAR	46625623	2005	442913
134	LOPEZ CELESTE MAGALI	46204365	2004	442914
135	LOPEZ SOL ABIGAIL	40546159	1997	443119
136	LOPEZ TATIANA MARICEL	41106074	1998	444119
137	LOPEZ VILLALBA JENNIFER	44594342	2003	443120
138	LOVERA NICOLE	40096825	1997	442915
139	LUQUE SHEILA PRISCILA	46735762	2005	442916
140	LYNN ESTEFANIA JACQUELINE	41684443	1998	443213
141	MACIEL ARIANA	46502182	2005	443121
142	MAIDANA JULIANA NOEMI	40672060	1994	426125
143	MANSILLA GOMEZ MICAELA SOLEDAD	38435660	1995	443214
144	MANZILLA PRADO MARIELA INES	38620955	1995	443122
145	MARCOVICHE VALENTINA LUCIANA	42941769	2000	442918
146	MARTINEZ JIMENA MICAELA BELEN	41006881	1998	442919
147	MARTINEZ LETICIA ELIZABETH	46278909	2004	442920
148	MARTINEZ LUCIA MARIEL	45910443	2004	443318
149	MARTINEZ LUCIANA YAMILA	42774442	1996	442921
150	MARTINEZ NELIDA LUZ DAMARIS	41236951	1998	443215
151	MAYA PRISCILA CAMILA	44884185	2003	443123
152	MENDEZ ERIKA MELINA	46583152	2005	442922
153	MINA DANA	41009995	1998	442924
154	MONGES AZUL SOLANGE	42594492	1998	443124
155	MONTENEGRO MARIA BELEN	38833174	1995	443125
156	MONTEROS MILAGROS CAROLINA	43458428	2001	442925
157	MONZON GABRIELA AGUSTINA	47020410	2004	443217
158	MONZON MARIA BELEN	43898276	2000	443126
159	MOREIRA IARA MICAELA	46898228	2005	443218
160	MOREL FLORENCIA MAGALI	44559501	2002	443219
161	MUJICA MALENA ABIGAIL	46108601	2002	442926
162	NARBAES JORGELINA ERIKA MARCELA	45625366	2004	442927
163	NUÑEZ IARA BELEN	44394561	2002	444120
164	NUÑEZ MOIRA MAGALI	42574996	2000	442928
165	OCAMPO REBECA ABRIL	46418399	2005	443221
166	OCARANZA SABRINA LORENA	40082176	1996	443222
167	OJEDA BRENDA CELESTE	43101140	2000	443223
168	OJEDA MACARENA SOLEDAD	39804760	1996	443127

169	OJEDA PRISCILA MAGALI	43326906	2001	442929
170	ORREGO ANTONELLA SOL	40808486	1998	443224
171	ORREGO LEILA ANTONELLA	45395948	2004	443225
172	ORTIZ MILAGROS MATILDE	41851608	1999	442930
173	ORTIZ ORIANA JOSEFINA	43052747	2000	443226
174	ORUE MAYRA ANTONELLA	45985515	2004	443128
175	OVIEDO SOL MILAGROS	44793676	2003	442931
176	PADIN TAMARA ABIGAIL	39810196	1997	442932
177	PALAVECINO AZUL IRINA MAGALI	47155559	2006	443319
178	PALAVECINO BRISA ANTONELLA	45229370	2005	444121
179	PANIQUE DELMA ANDREA	39977711	1996	443227
180	PARKS GUADALUPE AYLEN	46572454	2005	442933
181	PEDROZO JAQUELINA BELEN	40878840	1998	443129
182	PELAEZ AYLIN JULIETA	41215378	1998	442934
183	PELIZZA DESIREE HAYDEE	38637689	1994	426386
184	PEREZ ABRIL LUCERO	46567031	2005	443228
185	PEREZ ANTONELLA MELINA	43668398	2001	443132
186	PEREZ CARDOZO MELISA XIMENA	43472548	2000	443229
187	PEZZANO LARA STEFANIA	46313626	2004	442938
188	PIÑEIRO BRISA VAITIARE	45679162	2004	443230
189	PONCE DIANA BELEN	42543990	1997	443231
190	PRIETO ZAIRA AIN	41132143	1998	443134
191	PUCHETA DAIANA BELEN	40922932	1998	442939
192	QUIÑONES SOSA CAMILA GISELLE	39926442	1997	443135
193	QUIROGA DANIELA ESTHER NELIDA	46631596	2005	443136
194	RAMIREZ AILEN ROCIO	44216939	2002	443233
195	RAMIREZ ESCOBAR LUDMILA	46204332	2004	443234
196	RAMIREZ FLORENCIA DAIANA	39962747	1996	443320
197	REYNOSO SOFIA	45814618	2004	442941
198	RICO YASMIN EUGENIA	46414581	2003	442942
199	RIEGAS AGUSTINA MILAGROS	41064075	1998	443235
200	RIOS MACARENA MAIRA	43901819	2001	443236
201	RIOS NANCY CAROLINA	41685248	1999	443237
202	RODRIGUEZ ARRIOLA MELANY AILEN	41542418	1998	442943
203	RODRIGUEZ JAZMIN BELEN	41164072	1998	443137
204	RODRIGUEZ JOSEFINA	40759758	1997	442944
205	RODRIGUEZ MELINA BERENICE	42042566	1998	443238
206	RODRIGUEZ MICAELA AYLEN	42949021	2000	443239
207	ROJAS BARRAZA LOANA AYLEN	46624552	2004	442945
208	ROJAS SIMEONE KAREN DESIRE	41457910	1998	442946
209	ROMERO BARBARA NEREA	44886697	2003	443240
210	ROMERO JAQUELINE SAMANTHA	19046513	1996	443241
211	ROMERO LOURDES AGUSTINA	42819073	2000	443138
212	RUIZ DIAZ LAURA BEATRIZ	46899686	2005	443139
213	RUIZ MARIANELA VERONICA	43247592	2000	442947
214	SALAZAR BARBARA SALOME	41291683	1999	440407
215	SALAZAR FLORENCIA NOEMI	46892767	2001	443243
216	SALTO DAIANA NICOLE	44612618	2002	443244
217	SALVIA DAIANA JAQUELINE	53202773	2003	443140
218	SANCHEZ DAYANA VALERIA	38325981	1994	443245
219	SANCHEZ FLORENCIA ELIZABETH	43101188	2000	443246
220	SANCHEZ NICOLE AILEN	43898290	2000	443247

221	SANCHEZ PRISCILA MAGALI	44612565	2002	442949
222	SAUCEDO DUARTE ELISA NOEMI	19073676	1995	442950
223	SILIBESTRE ARACELI ROSARIO MAGALI	44595272	2003	442951
224	SOLIS RODRIGUEZ LUZ CAMILA	41914937	1999	443248
225	SOSA ROCIO ALEJANDRA	39468528	1996	443250
226	SOTO KATHERINE ALDANA	45624099	2004	443141
227	SUAREZ CARLA AILEN	43384926	2002	443251
228	TALAVERA AYELEN ELIANA	40626727	1997	442953
229	TEVEZ YAMILA ELIZABETH	41970376	1999	443252
230	TOCINO ARIANA AYLEN	41707874	1998	443254
231	TOLAY NOELIA ELISABET	40864242	1998	443255
232	TOLEDO MILAGRO MARIA DEL CIELO	45599863	2004	443256
233	TONARELLI SOFIA DE LAS NIEVES	44723848	2000	443257
234	UMAÑO DOLORES ABIGAIL	49408881	2005	442954
235	UZUCA MELANY	39337382	1996	443258
236	VALDEZ KAREN ABIGAIL	41898245	1997	443259
237	VALENZUELA FLORENCIA AYLEN	38669222	1994	443260
238	VALLEJO ARIANA ANABELA	45867739	2004	442955
239	VARELA ADRIANA ANTONELLA NAIR	44626265	2002	443142
240	VARELA VALENTINA ABRIL	42825438	1999	442956
241	VEGA WENDY DELVIS NELA	41202166	1998	442957
242	VELAZQUEZ ALDANA MAIRA ALEJANDRA	46356267	2005	442958
243	VELEZ MILAGROS FLORENCIA	45322985	2003	443322
244	VELIS CAMILA ALEJANDRA	43249063	2001	443144
245	VICENTE MARIA FLORENCIA	39097600	1995	443145
246	VILLALBA ROCIO AILEN	40650279	1997	443146
247	VILLAR DELFINA	44650915	2003	442959
248	VITALE FLORENCIA ROCIO	38841625	1995	443323
249	VIVAS DELFINA CRISTINA	46106951	2004	443147
250	VIZCARRA DANA MACARENA	46951210	2005	442960
251	WACELINKA YANET SOLEDAD	45986554	2004	443148
252	WEBER MAIRA MAGALI	43529092	2001	443262
253	YBAÑEZ MALENA	46335834	2004	443324
254	YBAÑEZ MELANY DANIELA	41208172	1997	443263
255	ZAPIOLA NATASHA JENNIFER ABRIL	47012428	2005	443149
256	ZARATE YAMILA TAMARA	38421451	1994	443264

IF-2024-44009240-GDEBA-DPRPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.10 14:49:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2813-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Designación - MARIN, Silvio Andrés y otros.

VISTO los expedientes EX-2024-36612408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-17748681-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-16001994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-06126052-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-10800206-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.366/11, N° 341/20 y N° 1.994/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-41644243-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-41644251-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:12:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-41644243-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación - LEDESMA, Silvio Roberto y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gonzalo Roberto CORREA (DNI 22.824.313 - Clase 1972), Legajo N° 21.347, a quien se le limita a partir del 26 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Ayacucho "Clase C" (Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica I), dispuesta mediante Resolución N° 1.905/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Fabián FERNANDEZ (DNI 24.085.722 - Clase 1974), Legajo N° 22.991, a quien se le limita a partir del 19 de abril de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Pinto "Clase C" (Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste II), dispuesta mediante Resolución N° 2.672/23.

Comisario del Subescalafón Comando Darío Hernán FORCHIASSIN (DNI 25.974.585 - Clase 1977), Legajo N° 25.169, a quien se le limita a partir del 19 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Hurlingham Seccional Cuarta -Villa Mitre-, dispuesta mediante Resolución N° 333/21.

Comisario del Subescalafón Comando Rubén Darío GIMENEZ (DNI 31.070.271 - Clase 1984), Legajo N° 26.958, a quien se le limita a partir del 8 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Luján "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 2.207/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2024.11.22 18:57:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-41644251-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación - LEDESMA, Silvio Roberto y otros.

ANEXO II

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL AYACUCHO “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA I)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Silvio Andrés MARIN (DNI 25.314.354 - Clase 1976), Legajo N° 23.149.

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LUJÁN “CLASE C”

Comisario del Subescalafón Comando Silvio Roberto LEDESMA (DNI 21.532.200 - Clase 1970), Legajo N° 21.903.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL PINTO “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE II)

Subcomisario del Subescalafón Comando Alejandro Martín LOPORASSI (DNI 25.035.364 - Clase 1976), Legajo N° 25.245.

JEFE DE COMISARÍA HURLINGHAM SECCIONAL PRIMERA -CENTRO-

Comisario del Subescalafón Comando Darío Hernán FORCHIASSIN (DNI 25.974.585 - Clase 1977), Legajo N° 25.169.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL BALCARCE (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL BALCARCE “CLASE B”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Gustavo SANCHEZ (DNI 29.593.843 - Clase 1982), Legajo N° 169.337.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.22 18:57:36 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2823-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Oficial Distinguido” - ARCEU, Gustavo Alberto y otros/as.

VISTO el expediente EX-2024-42633283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la condecoración con la Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido” para personal policial, y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Mayor Gustavo Alberto ARCEU, el Comisario Mayor Diego Alberto ESPINDOLA, el Comisario Inspector Gustavo Fabián GERÉZ, el Comisario Inspector Facundo Javier VILLARREAL, el Comisario Guillermo Gabriel JUÁREZ, el Comisario Rubén Darío GIMÉNEZ, la Subcomisaria Stella Maris PIZZO, el Subcomisario Fernando Loreto SALAS PUJADAS, el Oficial Principal Juan Pablo Jesús MUSCIO, el Oficial Principal Claudio Jesús MARTÍNEZ, el Oficial Subinspector Juan Pablo DÍAZ, el Capitán Gustavo Andrés ARIAS, el Teniente Maximiliano Roque ESPINDOLA y el Sargento Jorge Lucas TULA, en el marco de una compleja investigación criminal desarrollada entre diciembre de 2022 y agosto de 2024, llevaron a cabo diversas diligencias, incluidos todos los allanamientos realizados el 16 de agosto de 2024, logrando esclarecer dos homicidios, identificar a los autores materiales y al autor intelectual, y desarticular una organización criminal transnacional dedicada al sicariato y al narcotráfico a gran escala, con la detención de diez (10) personas, incluyendo al líder de la organización;

Que el Comisario Inspector Ariel Andrés SKALLA, el Comisario Nicolás Federico FERNANDEZ, el Subcomisario Eduardo Daniel VILLUENDAS, la Subcomisaria Eliana Érica SORIA, el Oficial Principal Ángel Gonzalo PONCE, el Oficial Ayudante Rodrigo Ezequiel GONZÁLEZ y el Sargento Juan Manuel LLONIN, tras una investigación exhaustiva en redes sociales, identificaron la comercialización de cigarrillos de diversas marcas con evidentes indicios de adulteración en sus envoltorios; como resultado de ello, llevaron a cabo veintidós allanamientos en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, logrando desarticular una organización criminal dedicada a delitos vinculados a la infracción a la ley de marcas, evasión tributaria, falsificación de estampillas y contrabando, con la detención de doce (12) personas;

Que el Comisario Mayor Javier Eduardo SPECIA, el Comisario Cristian Damián BARRENENCHEA, el Oficial Subayudante Alejandro Máximo BUSTAMANTE y el Comisario Inspector Daniel Jesús Omar NARDONE, mediante la realización de diversas tareas investigativas y operativas, lograron identificar y detener a los integrantes de una organización criminal que, el 9 de agosto de 2024, intentó perpetrar un robo al Banco Macro sucursal San Isidro mediante la construcción de una compleja obra de ingeniería subterránea;

Que la Oficial Ayudante Samanta Natalin LEMOS procedió a la detención de dos (2) individuos que, el 28 de abril de 2024, sobre la Autopista del Oeste, fuertemente armados y a bordo de una motocicleta de alta cilindrada, interceptaron a otra motocicleta con fines de robo; produciéndose en el curso de los hechos un enfrentamiento armado;

Que la Oficial Inspectora Noemí Luján ARDILES, mediante exhaustivas tareas investigativas, logró identificar y detener a los integrantes de una banda criminal, compuesta, entre otros, por miembros de la Gendarmería Nacional Argentina, quienes, el 24 de agosto de 2024, privaron de su libertad a un ciudadano y exigieron el pago de una elevada suma de dinero para su liberación;

Que el Oficial Inspector Emiliano José ACOSTA, tras realizar tareas investigativas, logró identificar y detener a tres (3) individuos que, el 17 de febrero de 2024, interceptaron a una ciudadana al egresar de su domicilio y, mediante la intimidación con un arma de fuego, le sustrajeron su vehículo; como resultado de la investigación, se asumió que los integrantes de esta banda estaban implicados en más de 26 hechos similares, los cuales fueron esclarecidos;

Que el Oficial Principal Martín Pablo SUÁREZ logró poner a disposición de la Justicia a los responsables de haber privado de su libertad a una menor de edad el 10 de octubre de 2024, quienes, mediante mensajes extorsivos dirigidos a su madre, exigían un rescate; destacando que su accionar permitió la liberación de la víctima en perfecto estado de salud;

Que el Subcomisario Cristian Juan Pablo CARDOZO, realizando arduas tareas investigativas, logró la detención de los integrantes de una banda delictiva que, armados, el 4 de abril de 2024, irrumpieron en una vivienda, reduciendo a sus moradores y sustrayendo un vehículo, armas y dinero en efectivo; utilizando la misma modalidad delictiva, el 7 de abril del mismo año ingresaron armados a un campo con el objetivo de sustraer otro vehículo;

Que el Oficial Principal Sebastián DORREGO, luego de una extensa investigación, logró la detención de un (1) individuo que, el 12 de octubre de 2024, irrumpió en un domicilio, causando la muerte de un adulto mayor de 75 años y provocando graves heridas a una mujer de la misma edad, quien presentaba múltiples traumatismos;

Que el Subcomisario Walter Antonio MEDINA, con tareas de campo y análisis tecnológico de comunicaciones en más de 5.000 abonados telefónicos vinculados a las antenas de la zona, logró identificar al autor material del homicidio de un agente perteneciente a la División Homicidios de la Policía de la Ciudad;

Que el Subcomisario Emanuel Roberto Emilio FLORES SÁNCHEZ logró la detención y desarticulación de una organización criminal integrada por ocho (8) individuos que, el 18 de marzo de 2024, armados y a bordo de dos vehículos, interceptaron a un ciudadano y lo privaron de su libertad;

Que el Oficial Principal Jorge Daniel CARDOZO logró identificar al autor material de un homicidio y proceder a su detención, en colaboración con el Comando Tripartito de la Policía Nacional de Paraguay, INTERPOL Argentina e INTERPOL Paraguay; dicho individuo, junto a otros dos (2) sujetos armados, ingresó el 18 de enero de 2024 a un domicilio con fines ilícitos y, tras un forcejeo con el morador, efectuó varios disparos de arma de fuego, uno de los cuales impactó en una menor de edad, causándole la muerte;

Que el Teniente Primero Leonardo Martín LAMARQUE, realizando tareas de investigación y análisis de material fílmico y digital, logró la detención de los integrantes de una organización criminal dedicada a cometer ilícitos bajo la modalidad de “entraderas”, teniendo como víctimas a personas adultas mayores;

Que el Comisario Luciano José CAPOBIANCO logró la detención de los individuos que, el 30 de abril de 2024, resultaron ser los autores materiales del homicidio de una ciudadana, mediante el uso de un arma de fuego;

Que el Comisario Inspector Jorge Ernesto SÁNCHEZ logró la detención de los integrantes de una banda criminal que, el 30 de abril de 2024, privaron de su libertad al propietario de un comercio y exigieron a su familia una considerable suma de divisas como rescate; gracias a su accionar, se logró la liberación de la víctima en perfecto estado de salud;

Que mediante la Resolución N° 1.646/16 se aprobó la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma, destinada a reconocer méritos sobresalientes en la defensa de la vida, la propiedad y la libertad de las personas, destacándose por un elevado nivel de profesionalismo; asimismo, dicha condecoración se otorga a miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que evidencian un desempeño excepcional y una actitud solidaria en el ejercicio de sus funciones, contribuyendo al prestigio de la Institución Policial;

Que, conforme lo dispuesto por la citada Resolución, se constituyó la “Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario”, la cual se ha expedido favorablemente respecto del personal mencionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, a los agentes que se detallan a continuación, en reconocimiento a su destacada labor durante los procedimientos realizados el 16 de agosto de 2024, logrando desbaratar una organización criminal transnacional dedicada al sicariato y al narcotráfico:

Comisario Mayor Gustavo Alberto ARCEU, Legajo N° 21.296.

Comisario Mayor Diego Alberto ESPINDOLA, Legajo N° 26.934.

Comisario Inspector Gustavo Fabián GEREZ, Legajo N° 23.037.

Comisario Inspector Facundo Javier VILLARREAL, Legajo N° 21.586.

Comisario Guillermo Gabriel JUÁREZ, Legajo N° 26.983.

Comisario Rubén Darío GIMÉNEZ, Legajo N° 26.958.

Subcomisaria Stella Maris PIZZO, Legajo N° 24.370.

Subcomisario Fernando Loreto SALAS PUJADAS, Legajo N° 27.454.

Oficial Principal Juan Pablo Jesús MUSCIO, Legajo N° 166.402.

Oficial Principal Claudio Jesús MARTÍNEZ, Legajo N° 165.051.

Oficial Subinspector Juan Pablo DÍAZ, Legajo N° 179.662.

Capitán Gustavo Andrés ARIAS, Legajo N° 165.807.

Teniente Maximiliano Roque ESPINDOLA, Legajo N° 181.388.

Sargento Jorge Lucas TULA, Legajo N° 497.326.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, a los agentes que se detallan a continuación, en reconocimiento a su destacada labor durante una extensa investigación en las redes sociales, consiguiendo desarticular una organización dedicada a cometer delitos de evasión tributaria, falsificación y contrabando:

Comisario Inspector Ariel Andrés SKALLA, Legajo N° 21.562.

Comisario Nicolás Federico FERNANDEZ, Legajo N° 26.939.

Subcomisario Eduardo Daniel VILLUENDAS, Legajo N° 169.515.

Subcomisaria Eliana Érica SORIA, Legajo N° 169.392.

Oficial Principal Ángel Gonzalo PONCE, Legajo N° 165.616.

Oficial Ayudante Rodrigo Ezequiel GONZÁLEZ, Legajo N° 192.143.

Sargento Juan Manuel LLONIN, Legajo N° 200.048.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, a los agentes que se detallan a continuación, en

reconocimiento a su destacada labor investigativa y operativa, logrando detener a quienes con fecha 9 de agosto de 2024, intentaron la intrusión con fines de robo al Banco Macro sucursal San Isidro, mediante la construcción de una mega obra de ingeniería subterránea:

Comisario Mayor Javier Eduardo SPECIA, Legajo N° 22.080.

Comisario Inspector Daniel Jesús Omar NARDONE, Legajo N° 25.305.

Comisario Cristian Damián BARRENENCHEA, Legajo N° 26.863.

Oficial Subayudante Alejandro Máximo BUSTAMANTE, Legajo N° 182.681.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, a la Oficial Ayudante Samanta Natalin LEMOS, Legajo N° 200.563, en reconocimiento a su destacada labor durante la detención de dos personas fuertemente armadas, quienes el 28 de abril de 2024, habían interceptado una moto con fines de robo, produciéndose un enfrentamiento armado.

ARTÍCULO 5°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, a la Oficial Inspectora Noemí Luján ARDILES, Legajo N° 177.932, en reconocimiento a su destacada laboren la detención de los integrantes de una banda criminal que habían privado a un ciudadano de su libertad y cobrado una gran suma de dinero por su liberación.

ARTÍCULO 6°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Oficial Inspector Emiliano José ACOSTA, Legajo N° 177.908, en reconocimiento a su destacada labor investigativa, que permitió la detención de tres personas que, el 17 de febrero de 2024, interceptaron a una ciudadana y le sustrajeron su vehículo, siendo además integrantes de una banda vinculada a más de 26 hechos similares.

ARTÍCULO 7°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Oficial Principal Martín Pablo SUÁREZ, Legajo N° 171.329, en reconocimiento a su destacada labor investigativa, que permitió poner a disposición de la Justicia a los responsables de la privación ilegítima de libertad de una menor de edad el 10 de octubre de 2024, logrando su liberación en perfecto estado de salud.

ARTÍCULO 8°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Subcomisario Cristian Juan Pablo CARDOZO, Legajo N° 165.363, en reconocimiento a su destacada laboren la detención de los integrantes de una banda delictiva que, con fecha 4 de abril de 2024, redujeron a los moradores de una vivienda, sustrayéndoles un vehículo, armas y dinero en efectivo.

ARTÍCULO 9°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Oficial Principal Sebastián DORREGO, Legajo N° 176.483, en reconocimiento a su destacada labor, que permitió la detención de una persona que, el 12 de octubre de 2024, irrumpió en un domicilio, causando la muerte de un adulto mayor y heridas de gravedad a una mujer.

ARTÍCULO 10°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Subcomisario Walter Antonio MEDINA, Legajo N° 166.351, en reconocimiento a su destacada labor de campo y análisis tecnológico de comunicaciones en más de 5.000 abonados telefónicos, que permitió identificar al autor material del homicidio de un agente de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad.

ARTÍCULO 11°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Subcomisario Emanuel Roberto Emilio FLORES SÁNCHEZ, Legajo N° 168.665, en reconocimiento a su destacada labor investigativa, que permitió la detención y desarticulación de una organización criminal integrada por ocho individuos que, el 18 de marzo de 2024, armados y a bordo de dos vehículos, interceptaron a un ciudadano y lo privaron de su libertad.

ARTÍCULO 12°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Oficial Principal Jorge Daniel CARDOZO, Legajo N° 168.453, en reconocimiento a su destacada labor investigativa que permitió la detención del autor material del

homicidio de una menor de edad ocurrido el 18 de enero de 2024, con la colaboración del Comando Tripartito de la Policía Nacional de Paraguay, INTERPOL Argentina e INTERPOL Paraguay.

ARTÍCULO 13°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Teniente Primero Leonardo Martín LAMARQUE, Legajo N° 163.129, en reconocimiento a su destacada labor que, tras arduas tareas de investigación y análisis de material filmico y digital, permitió la detención de los integrantes de una organización criminal dedicada a cometer ilícitos bajo la modalidad de “entraderas”.

ARTÍCULO 14°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Comisario Luciano José CAPOBIANCO, Legajo N° 26.889, en reconocimiento a su destacada labor, que permitió la detención de los autores materiales del homicidio de una ciudadana ocurrido el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 15°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, al Comisario Inspector Jorge Ernesto SÁNCHEZ, Legajo N° 21.556, en reconocimiento a su destacada labor, que permitió la detención de los integrantes de una banda criminal que, el 30 de abril de 2024, privaron de su libertad a un ciudadano, logrando liberar a la víctima en perfecto estado de salud.

ARTÍCULO 16°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:12:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2834-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - VAZQUEZ, Jesús Alberto.

VISTO el expediente EX-2024-36049553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Jesús Alberto VÁZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 3 de octubre de 2024, que el agente VÁZQUEZ presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según las Resoluciones N° 2.043/22 y N° 1.390/23;

Que mediante la Resolución N° 2.043/22 se declaró que las lesiones sufridas por el agente el 20 de marzo de 2021 resultan encuadradas en las previsiones de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 1.390/23 se resolvió encuadrar las lesiones sufridas por el agente el 22 de septiembre de 2020 dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General VÁZQUEZ, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Jesús Alberto VÁZQUEZ (DNI 36.804.571 - Clase 1992), Legajo N° 200.591, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 - primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Sargento del Subescalafón General Jesús Alberto VÁZQUEZ (DNI 36.804.571 - Clase 1992), Legajo N° 200.591, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:13:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2835-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - CUENCA, Jorge Héctor y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto, presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-39379981-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:13:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-39379981-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - CUENCA, Jorge Héctor y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CUENCA JORGE HECTOR	20294946	161086	EX-2024-36050799--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PACHECO CLAUDIO JAVIER HORACIO	24525690	158154	EX-2024-35200805--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GONZALEZ SILVINA ADRIANA	26957930	162548	EX-2024-34680323--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ARGNANI SERGIO ANIBAL	29250893	001229	EX-2024-35201212--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BACHER MARIA LETICIA	27623609	181317	EX-2024-36053486--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CASTAÑEDA JOSE LUIS	30834597	001271	EX-2024-23293800--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	BARRIOS-HERRERA JULIANA YAMILA	29674944	168338	EX-2024-23307289--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	GIMENEZ ERICA ROXANA	31704911	490724	EX-2024-37760413--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LOPEZ ANA BEATRIZ	30976911	472042	EX-2024-35201605--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	LOPEZ VIRGINIA ELIZABET	27687729	473889	EX-2024-36050138- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ROLON PABLO ESEQUIEL	35904281	416713	EX-2024-37757546- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	MILOCO ANA CAROLINA	28259266	471660	EX-2024-35201556- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2024.11.05 19:05:51 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2836-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Baja Obligatoria por Fallecimiento - RICARTEZ, Jorge Fernando y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con las actas de defunción obrantes en autos se acredita el deceso de personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, que forma parte del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-39411819-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:13:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-39411819-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Fallecimiento - RICARTEZ, Jorge Fernando y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	RICARTEZ JORGE FERNANDO	21526644	13/08/2024	EX-2024-28266937- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	JUAREZ NICOLAS HERNAN	25154320	22/07/2024	EX-2024-25311246- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	PIGNATARO JUAN DONATO	25238533	27/09/2024	EX-2024-34415043- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	BERGERA FERNANDO DARIO	20825902	02/05/2024	EX-2024-14930350- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	CEBALLOS GUSTAVO ENRIQUE	20987046	05/08/2024	EX-2024-26987897- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	SUAREZ EDGARDO IGNACIO	16494397	06/10/2024	EX-2024-35424790- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	NIEVA ALEXA MARIA ELENA	29519023	05/09/2024	EX-2024-31457413- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	DAGLIO RAUL ARIEL	32865183	14/09/2024	EX-2024-32574851- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	DECIMA MARIA ISABEL	30475174	01/04/2024	EX-2024-10768628- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	LUNA DANIELA FERNANDA	36531424	08/09/2024	EX-2024-31633356- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
11	OLIVERA FACUNDO NAHUEL	39743587	02/09/2024	EX-2024-30715350- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.06 09:19:55 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2838-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Reintegro al Subescalafón Comando y General - ALONSO, Ernesto Valentín y otro/a.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que el personal policial individualizado en los ANEXOS I y II, que se incorpora al presente acto administrativo, solicita el reintegro a los Subescalafones Comando y General;

Que, oportunamente, se dispuso el pase de los agentes a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales, conforme el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial en cuestión ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determina que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando del personal policial individualizado en el ANEXO I (IF-2024-41577404-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO II (IF-2024-41577500-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de los presentes reintegros será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en los ANEXOS I y II citados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:13:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Reintegro al Subescalafón Comando y General - ALONSO, Ernesto Valentín y otros/as.

ANEXO I

Expediente EX-2023-49096913- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ernesto Valentín ALONSO (DNI 18.772.971 - Clase 1971), Legajo N° 25.479, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 658/22.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestarla: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-09- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Expediente EX-2024-20873074- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Alejandra Beatriz MERLO (DNI 29.350.941 - Clase 1982), Legajo N° 173.877, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 435/21.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-11- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.22 12:42:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-41577500-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO II. Reintegro al Subescalafón Comando y General - ALONSO, Ernesto Valentín y otros/as.

ANEXO II

Expediente EX-2024-28647135- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Leonardo José LAVALLEN (DNI 31.421.979 - Clase 1984), Legajo N° 477.509, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 2.963/23.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-11- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.22 12:42:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2854-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Oficial Distinguido” - Morel, Luciano Ariel y otros/a.

VISTO el expediente EX-2024-39446041-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la condecoración con la Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido” para personal policial, y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Inspector Luciano Ariel MOREL, el Comisario Inspector Juan Leandro FERREYRA, el Comisario Carlos Alberto Ariel GONZÁLEZ, el Comisario Christian Martín DANIA, el Comisario Claudio Ezequiel GONZÁLEZ, el Subcomisario Ricardo Aníbal QUINTANA, el Oficial Principal Ezequiel Germán GALLOTTI, el Oficial Principal Alejandro David MILLER, el Oficial Inspector Cristian Daniel BOVERI, el Oficial Ayudante Daniel Alberto PIÑERO, el Oficial Ayudante Néstor Leonel FERNÁNDEZ y el Capitán Elvio Adán LÓPEZ, en el marco de los procedimientos realizados el 28 de octubre de 2024, lograron la detención de dieciséis integrantes de una organización criminal y el secuestro de una gran cantidad de dinero, armas de fuego, autopartes, vehículos con pedido de secuestro e insumos destinados a la falsificación de documentación del rubro automotor, desbaratando por completo una banda dedicada a ilícitos contra la propiedad automotriz y otros delitos conexos;

Que, en el marco de un allanamiento de gran escala denominado “Operación de Protección de Infancias IV”, llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2024 y con un total de 33 objetivos, se logró, mediante la investigación y coordinación a cargo del Oficial Principal Matías Rafael GIMÉNEZ, la Subteniente Silvana Vanesa BENÍTEZ y los Oficiales Subayudantes Leandro Ezequiel D'ALOISIO y José Luis DA SILVA, la salvaguarda de niños y niñas víctimas de explotación, así como la aprehensión de un individuo imputado por el delito de producción y distribución de imágenes de abuso sexual infantil;

Que mediante la Resolución N° 1.646/16 se aprobó la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma, destinada a reconocer méritos sobresalientes en la defensa de la vida, la propiedad y la libertad de las personas, destacándose por un elevado nivel de profesionalismo; asimismo, dicha condecoración se otorga a miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que evidencian un desempeño excepcional y una actitud solidaria en el ejercicio de sus funciones, contribuyendo al prestigio de la Institución Policial;

Que, conforme lo dispuesto por la citada Resolución, se constituyó la “Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario”, la cual se ha expedido favorablemente respecto del personal mencionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, a los agentes que se detallan a continuación, en reconocimiento a su destacada labor durante los procedimientos realizados el 28 de octubre de 2024, los cuales resultaron en el desbaratamiento de una organización criminal dedicada a delitos contra la propiedad automotor y otros ilícitos conexos:

Comisario Inspector Luciano Ariel MOREL, Legajo N° 22.443.

Comisario Inspector Juan Leandro FERREYRA, Legajo N° 25.565.

Comisario Carlos Alberto Ariel GONZÁLEZ, Legajo N° 23.062.

Comisario Christian Martín DANIA, Legajo N° 24.194.

Comisario Claudio Ezequiel GONZÁLEZ, Legajo N° 27.328.

Subcomisario Ricardo Aníbal QUINTANA, Legajo N° 164.063.

Oficial Principal Ezequiel Germán GALLOTTI, Legajo N° 166.129.

Oficial Principal Alejandro David MILLER, Legajo N° 169.016.

Oficial Inspector Cristian Daniel BOVERI, Legajo N° 168.387.

Oficial Ayudante Daniel Alberto PIÑERO, Legajo N° 192.103.

Oficial Ayudante Néstor Leonel FERNÁNDEZ, Legajo N° 418.867.

Capitán Elvio Adán LÓPEZ, Legajo N° 159.048.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la condecoración Medalla “Orden de San Miguel Arcángel Grado Oficial Distinguido”, junto con su réplica, botón y diploma correspondiente, a los agentes que se detallan a continuación, en reconocimiento a su labor en las tareas de investigación y coordinación del allanamiento denominado “Operación de Protección de Infancias IV”:

Oficial Principal Matías Rafael GIMENEZ, Legajo N° 168.727.

Oficial Subayudante Leandro Ezequiel D'ALOISIO, Legajo N° 418.502.

Oficial Subayudante José Luis DA SILVA, Legajo N° 422.505.

Subteniente Silvana Vanesa BENÍTEZ, Legajo N° 181.782.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.13 09:14:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2873-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Referencia: Designación – ARCEU, Gustavo Alberto.

VISTO el expediente EX-2024-43830164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Alberto ARCEU en el cargo de Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Jefe de Policía propicia la designación, a partir del 14 de agosto de 2024, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Alberto ARCEU, en el cargo de Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario Mayor ARCEU para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 14 de agosto de 2024, en el ámbito de la Jefatura de Policía, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Alberto ARCEU (DNI 24.738.044 - Clase 1975), Legajo N° 21.296, en el cargo de Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Alberto ARCEU (DNI 24.738.044 - Clase 1975), Legajo N° 21.296, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.18 11:11:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2879-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Referencia: Designación – REYNOSO, Juan Cruz.

VISTO el expediente EX-2024-42001842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 6 de diciembre de 2024, de Julio Luis Esteban AMESTI al cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 217/24; y la designación, en su reemplazo, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Cruz REYNOSO, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 6 de diciembre de 2024, la renuncia de Julio Luis Esteban AMESTI (DNI 21.551.159 - Clase 1970) , en el cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 217/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 6 de diciembre de 2024, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Cruz REYNOSO (DNI 26.497.025 - Clase 1978 - Legajo N° 23.902), en el cargo Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a Julio Luis Esteban AMESTI (DNI 21.551.159 - Clase 1970), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.12.18 11:11:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-40-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-19942399- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Recurso de alzada ORTIZ QUIMEY TOMAS

VISTO el EX-2024-19942399- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Ortiz Quimey Tomás - ex numerario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela - contra el acto administrativo y la sustanciación del sumario que le aplicó la sanción de baja disciplinaria;

Que refiere que solicitó licencia extraordinaria para poder asistir a la Escuela de Policía Federal Argentina, la que le fue denegada sin ninguna fundamentación;

Que manifiesta que su asistencia y rendimiento dentro del cuartel se vieron afectados, como también su asistencia a las capacitaciones, pese a solicitar que se adecúe un horario para poder concurrir;

Que a raíz de ello, se le inició sumario disciplinario por bajo promedio de eficiencia funcional, que culminó con la aplicación de la sanción de baja disciplinaria por parte del Tribunal Institucional de Acción Individual, posteriormente confirmada por el Tribunal Federativo;

Que en ese marco, expone irregularidades administrativas en cuanto a la confección de la pieza sumarial, tales como errores en la foliatura, ausencia de número de legajo de instructor sumarial, secretario y Jefe de Cuerpo, sosteniendo que ello resulta violatorio a los artículos VI-035 y VI-036 del código de Ética Bomberil, que establecen: (...) *“Todas las páginas de expediente deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el funcionario actuante y el expediente deberá estar encarpetaado con broches”* y *“Todo registro o procedimiento deberá estar firmado por el actuante, con aclaración de firma o sello aclaratorio y número de legajo personal”*, respectivamente;

Que refiere que se vio afectado su derecho de defensa, en tanto se le denegó su solicitud de careos con miembros del cuerpo activo, sin fundamentar dicha denegatoria, que recibe persecución ideológica por haber ingresado a una fuerza de seguridad, y solicita que se deje sin efecto la sanción;

Que en ese marco, se solicitó a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios - entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución de referencia- que remita el sumario completo que le fuera producido al bombero Ortiz Quimey Tomás a los efectos de dar el debido tratamiento al recurso planteado;

Que en fecha 19 de agosto de 2024, la entidad de segundo grado remitió la pieza solicitada, la que fue digitalizada y vinculada en órdenes 47 y 48;

Que del mismo, se desprende que se le inició sumario disciplinario al bombero Quimey Tomas ORTIZ, por “bajo promedio de eficiencia funcional”, cuya sustanciación fue solicitada por el Jefe de Cuerpo y aprobada por Comisión Directiva, como también la suspensión en disponibilidad para el bombero imputado (orden 47 páginas 5/7);

Que en lo sucesivo, se encuentran constancias de notificación al bombero respecto a inicio de actuaciones, derechos que le asisten, conformación del Tribunal, posibilidad de realizar descargo y designar defensor, inicio del plazo de vista, constancia que extrajo copia de la pieza administrativa y escritos de defensa (orden 47 páginas 153/192 y 199);

Que en orden 47, páginas 267/293 y 299/327 obran el fallo del Tribunal Institucional, que sancionó al bombero Quimey Tomas ORTIZ con la pena de baja disciplinaria y su correspondiente notificación;

Que en orden 48 -tomo II del sumario- se visualiza el recurso presentado por ORTIZ ante la Federación (páginas 3/44), el Acta N° 415 del Tribunal Federativo de Acción Individual que confirmó la sanción aplicada (páginas 81/85) y su notificación mediante carta documento (páginas 87/89);

Que en relación a lo manifestado respecto a los errores en la foliatura, de la pieza acompañada se desprende que la misma se encuentra en forma correcta;

Que asimismo, se observa que el recurso presentado ante este Organismo resultaría extemporáneo, atento a la fecha de notificación del fallo del Tribunal Federativo (11 de abril de 2024) y la presentación ante la Dirección Provincial de Defensa Civil (3 de junio de 2024);

Que Llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2024-39722975-GDEBA-SLN4AGG, refiriendo que (...) *“Desde lo formal, el recurso de apelación Interpuesto por el quejoso deviene inadmisibile por extemporáneo, habida cuenta la fecha de notificación del acto impugnado (11/04/24, v. orden 48, págs. 87/89) y la fecha de su presentación (03/06/24, v. orden 2). Lo señalado, a más de la falta de cumplimiento del procedimiento específico previsto para la vía recursiva en la instancia, que establece la interposición del recurso ante el Tribunal Federativo para luego elevarse las actuaciones a la Dirección Provincial de Defensa Civil.”;*

Que luego, refirió (...) *“Sin perjuicio de ello, corresponde analizar el mismo por si importara una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70” y “En el decisorio atacado se hallan cumplidos los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad, motivo por el cual-dada la validez formal y sustancial- tampoco resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad.”;*

Que por último, el Órgano Asesor concluyó que *“corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso de apelación incoado, precisándose que tampoco importa una denuncia de ilegitimidad, en los términos de la citada normativa.”;*

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-42254980-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por Quimey Tomás ORTIZ, ex numerario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, precisando que tampoco importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar a Quimey Tomas ORTIZ, DNI 41.244.463, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.12.16 10:14:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-41-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-14123009- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Juan Marcelo FRANCOLINO.

VISTO el EX-2024-14123009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de nulidad presentado por el Sr. Juan Marcelo FRANCOLINO, de Bomberos Voluntarios de Merlo, ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, en el que refiere haber sido dado de baja por el Tribunal Federativo de Acción Individual;

Que refiere que la Institución solicitó al órgano federativo que conformara el mencionado tribunal, atento a verse impedida de emitir dictamen, por estar involucrados en los hechos investigados integrantes del Cuerpo Activo y miembros de Comisión Directiva;

Que frente a ello, plantea que debiera haberse formado un Tribunal de Acción Institucional, no de acción individual, por lo que manifiesta que el tribunal que intervino resultaría incompetente para resolver en el caso;

Que en otro orden, denuncia que el cuartel de bomberos de Merlo posee un local de venta y recarga de matafuegos que no se encontraría registrado, por lo que solicita se de intervención al Fuero Federal Penal económico, por posible evasión e infracción al régimen tributario por parte de la Institución;

Que en ese marco, se solicitó a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires que remita copia íntegra del sumario disciplinario labrado al Sr. FRANCOLINO, a los fines de dar trámite al recurso presentado;

Que también se requirió a Bomberos Voluntarios de Merlo que remita un informe respecto a la cuestión manifestada por el bombero sobre la existencia de un local de venta y recarga de matafuegos, que pertenecería a la Institución como también respecto a las irregularidades societarias manifestadas;

Que en fecha 17 de mayo de 2024, la institución mencionada remitió un informe en el que refieren (...) "*expresamente sobre el punto del LOCAL DE RECARGA Y VENTA DE MATAFUEGOS, venimos a manifestar que dicha actividad, se desarrolla en forma regular, en un local habilitado en consonancia con las exigencias provinciales, conformándose las respectivas obleas mediante firma del profesional correspondiente, ing. Pedro A. González Matrícula N° 099, así mismo Por Estatuto vigente, de acuerdo a lo establecido por la federación que lo nuclea.*";

Que en fecha 10 de octubre de 2024, la Federación remitió el sumario labrado al Sr. FRANCOLINO, del que se desprende que la firma "Matafuegos Libertad", de la que Francolino resultaría ser encargado, emitió facturas apócrifas similares a las de la División Matafuegos de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Merlo, utilizando los datos de la Institución, lo que resultaría perjudicial para la misma;

Que atento a ello, Francolino fue imputado por infracción al Honor Profesional y la Institución solicitó al Director Provincial de Ética que designara un instructor sumarial y conformara tribunal, atento a que al verse involucrada la institución en los hechos, se veían impedidos de emitir dictamen al respecto (orden 153, página 29);

Que asimismo, se desprende que el vicepresidente de la Institución realizó la denuncia penal por el hecho descripto, que fue posteriormente archivada;

Que en orden 153, páginas 32/33, obra acta del Tribunal Federativo de Acción Individual, en la que se designa instructor sumarial para llevar a cabo el sumario al bombero mencionado, disponiendo su disponibilidad procesal;

Que en lo sucesivo, se observan tres recursos de irregularidad y escrito de queja presentados por el bombero ante el Jefe de Cuerpo, quien se declaró incompetente para tratar los mismos, atento a que el sumario estaba siendo instruido por la Federación;

Que el Instructor designado por la entidad de segundo grado renunció al cargo por cuestiones laborales, siendo designado como nuevo instructor el Sub comandante CACERES, de Bomberos Voluntarios de Tortuguitas, lo que fue notificado al bombero conjuntamente con las garantías y derechos que le asisten, y los cargos que se le imputan (orden 153, páginas 43 y 53/54);

Que con posterioridad, el bombero presentó su escrito de defensa, en el que refiere que no se le ha designado defensor oficial;

Que sin perjuicio de ello, el Instructor sumarial en el proyecto de fallo, indicó que el imputado asumió su autodefensa y que tuvo la posibilidad de realizar su descargo y presentar pruebas;

Que se observa que el Director Federativo de Ética procedió a un nuevo nombramiento de un Tribunal Federativo de Acción Institucional;

Que obran constancias del proyecto de fallo del Instructor Sumarial, y de la resolución del Tribunal Federativo de Acción Institucional, de fecha 15 de diciembre de 2023 que le aplicó al Sr. FRANCOLINO la pena de baja disciplinaria;

Que dicha sanción fue notificada a Francolino en fecha 29 de diciembre de 2023 (orden 153 páginas 69/76), quien en el acto manifestó su reserva de apelación, y en fecha 2 de enero de 2024 presentó por ante el Tribunal Federativo de Acción Institucional una reserva de apelación y de recuso de nulidad”;

Que se observa que la fundamentación del recurso fue presentada ante la Dirección Provincial de Defensa Civil en fecha 19 de abril de 2024 (orden 2);

Que respecto a ello, del Código de Ética Bomberil se desprende que no se establece un plazo específico para la presentación de este recurso. Sin perjuicio de ello, el cuerpo legal citado establece un plazo general para la apelación, indicando que (...) *“Todo sancionado por un Tribunal en una causa de ACCION INDIVIDUAL O ACCION INSTITUCIONAL, a partir de ser notificado del Fallo en forma fehaciente, deberá dejar **reserva también por medio fehaciente en un plazo de tres días hábiles, de su pretensión a apelación, disponiendo, a partir de ese momento de un plazo de quince días hábiles para presentar un escrito de agravio, donde expresará las razones por las que ataca el fallo.**”* (artículo V-008), por lo que teniendo en cuenta ello, la fundamentación del recurso resultaría extemporánea;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2024-39156067-GDEBA-AGG indicando que (...) *“desde el punto de vista formal, se advierte que el recurso de apelación interpuesto por Juan Marcelo FRANCOLINO ha sido presentado fuera del término legal, habida cuenta la fecha de notificación del acto impugnado el 29/12/23 y la fecha de presentación del escrito recursivo el 19/04/24, ante lo cual procede su rechazo por extemporáneo. Ello al margen de que el procedimiento específico dispuesto para la vía recursiva en la instancia que transita, el cual prevé que el recurso debe interponerse y fundarse ante el Tribunal Federativo para luego elevarse las actuaciones a la Dirección Provincial de Defensa Civil, no ha sido debidamente cumplimentado por el recurrente”;*

Que luego, refirió (...) *“En cuanto a la nulidad deducida deviene oportuno destacar que, en las distintas etapas producidas en el sumario no se registra ni verifica la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, vale decir, la configuración de algún vicio de entidad que torne observable el acto atacado, habiéndose garantizado el derecho de defensa y el debido proceso legal, sin que los cuestionamientos articulados por el quejoso, por sí solo, permita arribar a una conclusión contraria.”;*

Que asimismo, el Órgano Asesor expresó que *“Sentado ello, cabe señalar que los presupuestos para que la nulidad proceda son la ausencia de un elemento esencial para la validez del acto, la presencia de un perjuicio a reparar y la existencia de una norma jurídica que determine la configuración de ese acto nulo, además de perseguir una finalidad práctica para quien la alega, dado que no procede declarar la “nulidad por la nulidad misma”;*

Que en ese sentido, ha sostenido la Corte Suprema de Justicia *“Al respecto, es dable señalar que las formas procesales han sido creadas para garantizar los derechos de las partes y la buena marcha de las causas, pero no constituyen formalidades sacramentales cuyo cumplimiento inexorable lleva implícita la sanción de nulidad. Procurar la nulidad por la nulidad misma constituye un formalismo inadmisibles, que conspiraría contra el legítimo interés de los litigantes y la normal administración de justicia (conf. doct. Ac. 49.932, sent. del 11-V-1993; Ac 72.490, sent. del 13-IX-2000; L: 77.707, sent. del 18-VI-2003)”;*

Que por último, concluyó (...) “*corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso de apelación deducido y desestime la nulidad planteada, notificando al interesado de modo fehaciente.*”;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-42255066-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto y desestimar la nulidad planteada por el Sr. Juan Marcelo FRANCOLINO, de Bomberos Voluntarios de Merlo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar a Juan Marcelo FRANCOLINO, DNI 26.864.673, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Merlo y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.12.16 10:15:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



**EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- CORREA JUAN RAMÓN: de 17 años de edad, D.N.I. N° 47.729.370, nacido el día 23/12/2006. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, altura 1,70 mts. y cabello negro con rulos. Como seña particular posee tatuajes, en brazo derecho uno que reza "JOICIANACARLOS" en forma de símbolo infinito negro y en el cuello lado izquierdo una cruz negra. Quien fue visto por última vez el día miércoles 05/12/2024 saliendo de su domicilio sito en Los Juncos N° 1190 La Unión, Ezeiza provincia de Buenos Aires; vistiendo una remera celeste con rayas azules, un short blanco, gorra celeste con blanco y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría FF. CC. Roca de la Policía Federal Argentina. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 02 a cargo del Dr. Vismara Santiago, por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Cappeletti Yanina. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RACEDO MARCELO. ACTUACIONES SUMARIALES N° 361-71-000.586/2024.



2.- ZEBALLOS ALEXIS DAMIÁN: soltero, de 15 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,70 mts. aproximadamente, cabello corto negro y ojos marrones. Quien se retiró de su domicilio sito en calle B° Alloatti manzana G casa 9 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; vistiendo remera Y short grisees y zapatillas azules. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene División Minoridad y Violencia Familiar. DTE. ALCOBA LUCIANO DANIEL.



3.- HERRERA ALAN SERGIO “GATURRO”: argentino, soltero, de 15 años de edad, D.N.I. N° 49.449.621, nacido el día 27/03/2009. Domiciliado en calle Juan José Paso N° 2050 de Rosario provincia de Santa Fe. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, altura 1,60mts., peso 50 kgs., cabello corto lacio castaño y ojos verdes. Quien fue visto por última vez el día miércoles 17/12/2024, en calle Donado y La República; vistiendo camiseta deportiva de Rosario Central, pantalón blanco de fútbol con borde rojo y un dibujo de “rabi”, zapatillas negras “Nike Vapormax” y portando aros en orejas. Solicitarla Jefe Convenio policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “LOCALIZACIÓN DE MENOR”. DTE. MARTINEZ MARCELA CARINA.



4.- UNCOS KEVIN BENJAMÍN: argentino, soltero, de 14 años de edad, D.N.I. N° 50.436.913, nacido el día 30/08/2010. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morena, altura 1,60 mts. y cabello corto oscuro. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Suarez 357 posí PB Dpto. 2, CABA; vistiendo bermuda negra, medias caña larga “NIKE” y zapatillas de tela negras con franja blanca “Adidas”; llevando consigo una valija de plástico duro roja con manija y ruedas. Solicitarla División Comisaría Vecinal (4C) (SISC). Interviene Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Correccional de Distrito del barrio de La Boca a cargo de la Dra. Callejas, Secretaría Única a cargo del Dr. Maggio. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO (BÚSQUEDA DE PERSONA)”. ACTUACIONES SUMARIALES N°754859. DTE. UNCOS DAIANA.



5.- ARGUELLO AGUSTINA MALENA: argentina, soltera, de 15 años de edad, D.N.I. N° 49.204.123, nacida el día 04/03/2009. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, altura 1,55 mts., peso 50 kgs. y cabello largo hasta la cintura negro con flequillo. Quien fue vista por última vez el lunes 16/12/2024 siendo las 16:35 hs. caminando en zona del Cementerio de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos; vistiendo remera blanca y jeans negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "LOCALIZACIÓN Y PARADERO". JCU – CM.YV.F. N° 26/24. DTE. ARGUELLO AGUSTÍN.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- COLUNGA MARTÍN SEBASTIÁN: D.N.I. N° 32.265.969. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, altura 1,75 mts. aproximadamente, cabello castaño y ojos color café. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 06 a cargo del Dr. Cubria, Secretaría Única a cargo del Dr. Utsarroz. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO COOP. COMISARÍA VECINAL 11A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1261/2024.



2.- MARTÍNEZ JUAN MANUEL: argentino, 43 años de edad, D.N.I. N° 28.686.380, nacido el día 27/01/1981. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, altura 1,65 mts. y cabello corto oscuro. Quien fue visto por última vez vistiendo campera roja y negra y pantalón de joggings gris. Cabe señalar que se desplaza con muletas y porta una bota ortopédica en su pierna derecha. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17 a cargo del Dr. Iuspa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Manino. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO COOP. COMISARÍA VECINAL 6B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1282/2024.



3.- BURKOVSKYY YURIY: argentino, 72 años de edad, D.N.I. N° 18.858.091, nacido el día 03/04/1952. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, altura 1,82 mts., de orejas grandes, cabello canoso corto y ojos color miel verdosos. Como seña particular posee un lunar en la mejilla derecha a la altura del ojo, una cicatriz en la mano derecha, una cicatriz por hernia testicular y otra cicatriz en el talón. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal N° 37 a cargo de la Dra. Monteleone Romina, Secretaría a cargo del Dr. Becerra Pablo. Caratulada "AVERIGUACIÓN ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 12C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 750010/2024 INTERNO 1283/2024.



4.- RAMIREZ DE OLEO ANDERSON ANTONIO: de nacionalidad dominicana, 25 años de edad, D.N.I. N° 95.734.095, nacido el día 12/03/1999. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morena, altura 1,80 mts., cabello corto negro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee un lunar en el cuello y tatuajes, en el hombro derecho el nombre de sus padres "IVELISSE Y CASTILLO" y en el hombro izquierdo una corona. Quien fue visto por última vez vistiendo musculosa azul con líneas negras, bermuda negra y zapatillas celestes con gris; llevando consigo un bolso negro y una mochila gris. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13 a cargo del Dr. Roma, Secretaría Única a cargo del Dr. Datsira. Caratulada "BÚSQUEDA DE PERSONAS - AV. ILICITO COOP. CV 14C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1279/2024.

